BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982 | MARTES, 26 DE MARZO DE 1996 | Número 71

Franqueo concertado número 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS

Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Lorca. 2963

Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Murcia. 2963

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICA SOCIAL

Resolución de fecha 12 de febrero de 1996, de la Directora del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, sobre ordenación y funcionamiento de la Residencia de Tiempo Libre de San Pedro del Pinatar. 2963

4. Anuncios

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Anuncio. Notificación a contribuyentes. 2965

CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS

Anuncio de contratación sobre "Impresión de la Guía de Puertos Deportivos de la Región de Murcia". 2966

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA Y AGUA

Anuncio por el que se somete a información pública el Plan Sectorial de Prevención y Extinción de Incendios de 1996. 2966

Anuncio por el que se notifican resoluciones de expedientes sancionadores en materia de caza y pesca fluvial a personas de paradero desconocido. 2966

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y TURISMO

Notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador número 10/95. 2971

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Agencia Tributaria. Delegación de Murcia. Inspección. Notificación a contribuyentes. 2972

Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente. Confederación Hidrográfica del Segura. Proyecto de construcción desagües que completan la red de la zona regable del Campo de Cartagena (Murcia). 2972

Agencia Tributaria. Delegación Especial de Murcia. Anuncio de subasta. 2975

Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente. Dirección General de Costas. Demarcación de Costas de Murcia. Información pública sobre la definición provisional de la línea probable de deslinde de los bienes de Dominio Público Marítimo-Terrestre en el tramo de costa entre los mojones número de orden M-76 al M-84, del deslinde de Z.M.T. aprobado por O.M. de 14-4-67, correspondiente a la Playa de La Hita, del término municipal de Los Alcázares (Murcia). 2975
Agencia Tributaria. Delegación Especial de Murcia. Anuncio de subasta. 2976
Delegación Provincial de Economía y Hacienda de Murcia. Caja General de Depósitos. Anuncio de extravío. 2977

III. Administración de Justicia

Primera Instancia e Instrucción número Tres de Cuenca. Procedimiento 314-M/95. 2978
Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio 942/95. 2978
Primera Instancia número Tres de Molina de Segura. Autos 331/95-A. 2979
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 977/94. 2979
Primera Instancia e Instrucción número Uno de Lorca. Juicio 259/93. 2979
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.055/95. 2980
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.155/95. 2980
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.293/95. 2980
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.295/95. 2980
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.290/95. 2981
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.291/95. 2981
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.283/95. 2981
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.277/95. 2981
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.279/95. 2982
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.281/95. 2982
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.282/95. 2982
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.286/95. 2982
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.830/95. 2983
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.285/95. 2983
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.287/95. 2983
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.298/95. 2983
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.297/95. 2984
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.294/95. 2984
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.651/95. 2984
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.752/95. 2984
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Juicio 284/95. 2985
De lo Social número Dos de Cartagena. Autos 2/96. 2985
De lo Social número Dos de Cartagena. Ejecución 60/95. 2985
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Juicio 464/94. 2986
Primera Instancia número Ocho de Murcia. Autos 446/95-B. 2987
Primera Instancia número Dos de Totana. Autos 550/94. 2987
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 931/95. 2988
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos 560/91. 2988
Primera Instancia número Dos de Cieza. Corrección de error a la publicación 2796. 2989

IV. Administración Local

MURCIA. Aprobado definitivamente el cuadro de tarifas de los Servicios de la Unidad Alimentaria de Mercados Centrales de Abastecimiento de Murcia, S.A. 2990
LOS ALCÁZARES. Aprobación definitiva del Reglamento del servicio de recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos del Ayuntamiento de Los Alcázares. 2995
MURCIA. Contratación de obras. 2997
MURCIA. Declarar inicialmente incursas en prescripción obligaciones pendientes de pago. 2997

V. Otras disposiciones y anuncios

Comunidad de Regantes de Campotéjar. Fortuna. Convocatoria a Asamblea General Ordinaria. 2998
Puerto de Cartagena. Autoridad Portuaria de Cartagena. Anuncio. Proyecto de "Línea de efluentes al mar". 2998
Junta de Andalucía. Consejería de Obras Públicas y Transportes. Delegación Provincial de Jaén. Notificación. 2998
Junta de Andalucía. Consejería de Obras Públicas y Transportes. Delegación Provincial de Jaén. Notificación. 2998
Colegio Oficial de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria de Murcia. Autorizada apertura de oficina inmobiliaria en Los Belones. 2999
Junta de Andalucía. Consejería de Obras Públicas y Transportes Delegación Provincial de Jaén. Notificación. 2999
Colegio Oficial de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria de Murcia. Cese de don Martín-Carlos Ortega Carcelén como Agente de la Propiedad. 2999
Colegio Oficial de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria de Murcia. Cese de don Martín Ortega Fernández como Agente de la Propiedad. 2999
Comunidad de Madrid. Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes. Secretaría General Técnica. Resoluciones sancionadoras. 2999
Colegio Oficial de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria de Murcia. Cese de don Pascual Morenilla Moya como Agente de la Propiedad. 3000

Edita e imprime: Imprenta Regional
Gerencia y Administración: Calle Pinatar, 6
(Polígono Cánovas) Teléfono 34 33 00

PAPEL RECICLADO 100%

Consejería de Presidencia
Depósito Legal: MU-395/1982
30010 - MURCIA

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

4080 RESOLUCIÓN del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Lorca.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 26 de junio de 1992, se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente: 394/95.— Construcción de vivienda unifamiliar en diputación de Cazalla. Lorca. Promovido por don Juan López García.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 7 de febrero de 1996.— El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

4291 RESOLUCIÓN del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Murcia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 26 de junio de 1992, se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente: 368/95.— Construcción de almacén y vivienda en Ctra. de Orihuela, Alquerías, El Raal. Murcia. Promovido por don Pedro Alonso Martín.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 22 de febrero de 1996.— El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

Consejería de Sanidad y Política Social

4332 RESOLUCIÓN de fecha 12 de febrero de 1996 de la Directora del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, sobre ordenación y funcionamiento de la Residencia de Tiempo Libre de San Pedro del Pinatar.

El artículo 6 de la Orden de 17 de enero de 1991, de la entonces Consejería de Bienestar Social, sobre ordenación y funcionamiento de la Residencia de Tiempo Libre de San Pedro del Pinatar establece que "la Dirección del ISSORM determinará anualmente el periodo de funcionamiento de la Residencia, el de duración de la temporada baja, media y alta, así como el periodo en que ésta permanecerá cerrada por razones organizativas y de descanso de personal". Asimismo el artículo 7.3 de este texto legal señala expresamente que "el plazo de admisión de solicitudes será determinado, para cada temporada o turno, en la Resolución de la Dirección del ISSORM a que se refiere el artículo sexto de esta Orden".

En su virtud, y en uso de las atribuciones que tengo conferidas,

DISPONGO:

Primero: Periodo de funcionamiento.

1.— Durante el año 1996, la Residencia permanecerá en funcionamiento desde el día 1 de marzo hasta el 30 de noviembre.

mente cerrados que impidan los malos olores y el vertido no controlado. El número de vehículos vendrá determinado por barrios o distritos en que se divida la población para la mejor prestación del servicio, en razón de la trama urbana y número de habitantes.

2. El adjudicatario establecerá una red de contenedores fijos que cubran la total superficie del municipio.

Artículo 12.-Las basuras o residuos sólidos serán evacuados por la contrata a la planta que la misma dispusiere, sin perjuicio de la forma de gestión de los residuos que sea adoptada mayoritariamente por el Consorcio de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos de la Región de Murcia (COGERMU) a la que se someterá el Ayuntamiento de Los Alcázares durante el periodo en el que sea miembro o hasta la disolución de éste.

Artículo 13.-Sin perjuicio de lo que determinen las Ordenanzas de edificación, cuando el sistema establecido para la recogida de basuras sea el de baldes, para alojar éstos se aconseja la existencia en los edificios de un cuarto o habitación de dimensiones suficientes para alojar los baldes necesarios, permitiendo su manejo por el personal encargado de la recogida y hacer posible que los usuarios del inmueble puedan verter en ellos las basuras, o de armarios para la simple guarda de los baldes.

Artículo 14.-La recogida de las basuras se efectuará por los empleados del servicio en la vía pública donde tengan su ubicación exacta los contenedores de acuerdo con el plano de situación aprobado por el Alcalde o Concejal Delegado, sin que hayan de subir escaleras o penetrar en edificios o locales.

Capítulo V
Del servicio no obligatorio

Artículo 15.-El servicio a que hace referencia el artículo 7 de este Reglamento será prestado a instancia del interesado que deberá solicitarlo obligatoriamente de los Servicios Municipales.

Artículo 16.-Cuando se trate de desechos o residuos sólidos que por su toxicidad, volumen, configuración o características especiales no puedan ser recogidos por los servicios normales del Ayuntamiento, los productores o poseedores quedan obligados a facilitar al Ayuntamiento información completa sobre su origen, cantidad y características pudiendo el Ayuntamiento exigir un tratamiento previo a su reducción o que el usuario colabore con medios propios, sin perjuicio de las obligaciones a las que quede sujeto por la legislación vigente en materia de Medio Ambiente.

Capítulo VI
Derechos y deberes de los usuarios

Artículo 17.-Los usuarios del servicio tienen derecho:

a) Que el Ayuntamiento bien directamente, bien por gestión indirecta, les retiren las basuras o residuos sólidos en los días y horas convenidos, salvo en el caso de que concurra fuerza mayor.

b) A que la actividad se ajuste, en todo caso al principio de igualdad ante la Ley y sea congruente con los motivos y fines que lo justifiquen.

c) A que las tasas a abonar vengan legalmente fijadas en la Ordenanza Fiscal correspondiente.

d) A los demás derechos que se deriven de la aplicación de este Reglamento o vengan fijados en las disposiciones legales que le sean de aplicación.

Artículo 18.-Los usuarios del servicio estarán obligados:

a) A colocar las basuras o residuos sólidos en las bolsas homologadas y recipientes adecuados en las horas y lugares adecuados de manera que no contengan líquidos, del siguiente modo:

1. No contengan líquidos.
2. Que estén completamente tapados.
3. No salgan por ninguno de sus lados, orificios o abertura cualquier tipo de basura o desperdicio.

b) A no incluir en los recipientes materias que no tengan la consideración de basuras o residuos sólidos referidos a las actividades y situaciones determinadas en el artículo 6, salvo lo dispuesto en el artículo 7 en relación con el artículo 3.

c) A satisfacer las tasas en la cuantía y forma prevenida en la Ordenanza Fiscal correspondiente.

d) A cumplir cualquier otra obligación que se derive de este Reglamento y de disposiciones legales que le sean de aplicación.

Capítulo VII
Infracciones y sanciones

Artículo 19.-Los usuarios del servicio serán responsables de las infracciones de este Reglamento que cometan ellos, sus familiares o asalariados.

Artículo 20.-Se estiman faltas:

a) La no utilización de bolsas y recipientes adecuados y previstos o cuando utilizándolos se produzcan las consecuencias nocivas contempladas en los subapartados 1, 2, 3, del apartado a) del artículo 18.

b) El depósito de la basura antes del horario fijado.

c) El depósito de la basura en lugares distintos de los señalados.

d) La inclusión en los recipientes de materias que no tengan la naturaleza de basuras o residuos sólidos, conforme a lo previsto en este Reglamento, salvo lo dispuesto en los artículos 7 y 13.

e) El desplazamiento o alteración de la ubicación del contenedor respecto de aquella que tenga a asignada, bien a través del correspondiente plano, bien la correspondiente a la tradicionalmente admitida por el común de los vecinos.

Consejería de Economía y Hacienda

4371 ANUNCIO. Notificación a contribuyentes.

Intentada la notificación expresa a cada uno de los interesados y contribuyentes que se relacionan, no habiendo podido practicarse y en virtud de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 27 de noviembre de 1992, por medio del presente anuncio, se notifica a los contribuyentes que a continuación se relacionan, por el concepto impositivo que se indica, para que procedan a realizar el ingreso en la Tesorería de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de las cantidades liquidadas a cada uno de ellos, a cuyos efectos podrán pasar por las Dependencias del Servicio de Gestión Tributaria, sito en Avda. Tte. Flomesta, n.º 3, Murcia, a fin de retirar las notificaciones y los documentos para el ingreso de las cantidades liquidadas.

Los plazos para el ingreso en periodo voluntario de las deudas relacionadas son:

- Si este anuncio se publica en la primera quincena del mes: Hasta el día 5 del mes siguiente.
- Si este anuncio se publica en la segunda quincena del mes: Hasta el día 20 del mes siguiente.

Se pone asimismo en conocimiento de los contribuyentes que contra las citadas liquidaciones pueden interponerse dentro de los quince días hábiles siguientes al día de la publicación de este anuncio:

a) Recurso de Reposicion ante el Servicio de Gestion Tributaria, o

b) Reclamación Económico-Administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Murcia.

No pueden simultanearse el Recurso y la Reclamación, y su interposición no paraliza la obligación de efectuar el ingreso dentro de los plazos mencionados.

RELACIÓN QUE SE INDICA

CONCEPTO.:IMPUESTO DE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AA.JJ.DD.

LIQUIDACION REF.	EXPEDIENTE	APELLIDOS,NOMBRE	DNI	DOMICILIO	NUM.ES	PI	PU	PEDANIA	MUNICIPIO	IMPORTE PTAS
05005812253	43215 / 1991	INIESTA LOPEZ BENICIO	19482451W	CL TOMASDE VILLARROYA	12	3			VALENCIA	77.067
05006240797	52432 / 1991	CASTRO GUALDA ANTONIO	19728911V	CL ARAGON EDF.CAMPOAMOR	1	1	A	SAN PEDRO DEL PINATAR.	SAN PEDRO DEL PINATAR	36.897
05007149366	12722 / 1987	HRNANDEZ MARTIN LAZARO	03616631L	CL PORTOLAGOS	3				MADRID	61.800
05007842398	47577 / 1991	LOPEZ ALMELA JESUS	22430836V	CL VALENCIA	0			ALCANTARILLA	ALCANTARILLA	140.054
05008183557	9254 / 1991	PEREZ MARTINEZ FULGENCIO	22922017X	PZ MARIA CRISTINA	1			CARTAGENA-	CARTAGENA	22.518
05008402445	58635 / 1991	ABELLAN RIQUELME SALVADOR	22381681J	CL MAYOR	98			ALCANTARILLA	ALCANTARILLA	19.126
05008700537	49056 / 1991	NAVARRO SARABIA PATRICIO	27475627B	CR ALCANTARILLA	0			MURCIA	MURCIA	119.400
05009091797	22742 / 1987	CANO MARTINEZ FRANCISCO JAVIER	22423191P	CL SIMON GARCIA	25			MURCIA	MURCIA	16.548
05009091860	22742 / 1987	CANO MARTINEZ FRANCISCO JAVIER	22423191P	CL SIMON GARCIA	25			MURCIA	MURCIA	33.336
05009329093	30193 / 1987	PUJALTE SOBRINO, MARIA CARMEN	22152150E	PZ SANTO DOMINGO	6	5	A	MURCIA	MURCIA	15.985
05000015080	18682 / 1992	MICOL MARTINEZ ANTONIO	22384881Q	PD PATIÉO-STA CATALINA	102			MURCIA	MURCIA	125.366
05000023546	45719 / 1991	CASANOVA URBANA S.L.	B30287890	CL CALDERON DE LA BARCA	1			MURCIA	MURCIA	247.480
05000111120	51367 / 1991	LOPEZ GARCIA JOAQUIN	23208468L	CL JOSE MOULIAA	34			LORCA	LORCA	68.375
05000121664	18897 / 1992	GARCIA DEL REAL MESEGUER, S.A.	A30212047	CL DR.VALENCIANO. STO. ANGEL	1			MURCIA	MURCIA	23.510
05000123188	23202 / 1992	GONZALEZ NAVARRO MARIA DEL CAR	37165158X	CL NARVAEZ	39			SAN PEDRO DEL PINATAR.	SAN PEDRO DEL PINATAR	96.850
05000140162	10094 / 1991	MORENO SANCHEZ JESUS	22416362X	PD BENIAJAN-ESCUELAS	2			MURCIA	MURCIA	34.150
05000312838	60363 / 1991	HERNANDEZ ABELLAN, MARIA	52809537L	CL SAN SEBASTIAN	40	B		ALCANTARILLA	ALCANTARILLA	39.365
05000313085	60363 / 1991	HERNIC S L	B30201552	* SAN SEBASTIAN 40	0			ALCANTARILLA	ALCANTARILLA	20.688
05000313165	60363 / 1991	HERNIC S L	B30201552	* SAN SEBASTIAN 40	0			ALCANTARILLA	ALCANTARILLA	13.071

CONCEPTO: IMPUESTO DE SUCESIONES Y DONACIONES **PAGINA 1**

LIQUIDACION REF.	EXPEDIENTE	APELLIDOS,NOMBRE	DNI	DOMICILIO	NUM.ES	PI	PU	PEDANIA	MUNICIPIO	IMPORTE PTAS
05007134036	867 / 1991	TRIVIÑO MADRID MARIA DE LA CRU	74312407M	* RESIDENC.TORRAS	0			SAN JAVIER.	SAN JAVIER	93.801
05008823759	1001 / 1991	LLAMAS PEREZ MARIA LUISA	11709017Q	CL GARCIA LORCA	21			TORRES DE COTILLAS, LAS	TORRES DE COTILLAS	1.483.023
05009224403	2736 / 1991	MARTINEZ MARTINEZ PATRICIO	22411100S	PZ DIEZ REVENGA-ED.STA MARTA	0	D	1 G	MURCIA	MURCIA	38.738
05009224813	2736 / 1991	MARTINEZ MARTINEZ PATRICIO	22411100S	PZ DIEZ REVENGA-ED.STA MARTA	0	D	1 G	MURCIA	MURCIA	3.894

Murcia, 8 de marzo de 1996.— El Director General de Tributos, **José Frutos Moreno**.

V. Otras disposiciones y anuncios

Número 4271

COMUNIDAD DE REGANTES DE CAMPOTÉJAR FORTUNA

El Presidente de la Comunidad de Regantes de Campotéjar, convoca a todos los comuneros de esta Comunidad a Asamblea General Ordinaria a celebrar el próximo domingo día 14 de abril de 1996, en el salón de juntas de esta Comunidad, sito en Rambla del Tinajón, junto a oficinas, a las 8.30 horas en primera convocatoria y 9 horas en segunda convocatoria, para tratar del siguiente orden del día:

1) Informe del señor Presidente sobre el año 1995.

2) Lectura de cuentas, informe de los señores Censores, aprobación, si procede, de las mismas, y, nombramiento de censores para el año 1996.

3) Presentación presupuesto ordinario 1996, y aprobación si procede.

4) Informe sobre adquisición del "Pozo Bienvenido" y propuesta de financiación, así como la construcción de instalación de tubería desde el Trasvase a las balsas de la Depuradora para mezcla de aguas. Y propuesta de financiación.

5) Propuesta de compra de maquinaria.

6) Renovación del 50% junta directiva.

7) Nombramiento de 5 partícipes para la firma del acta.

8) Ruegos y preguntas.

El Presidente de la Comunidad, Juan Gonzálvez Salar.—El Secretario, Mariano Asensio Pérez.

Número 4272

PUERTO DE CARTAGENA

Autoridad Portuaria de Cartagena

ANUNCIO

Con fecha 27 de febrero de 1996 ha sido presentado en esta Autoridad Portuaria la separata del proyecto de "Línea de efluentes al mar" por don Francisco Gómez García en nombre y representación de GE Plastics de España, S. Com. Por A. a los efectos de tramitar la concesión administrativa de ocupación de terrenos de dominio público del Puerto de Cartagena para la instalación de las conducciones necesarias para la evacuación de fluido industrial de la Planta de Policarbonatos.

Una vez realizada la confrontación previa del proyecto, se somete el mismo a información pública durante veinte días, según lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley 22/1988, de 28 de julio de Costas, así como el 146 del Reglamento para su desarrollo y ejecución aprobado por Real Decreto 1.471/1989, de 1 de diciembre, a los que remite para la tramitación de concesiones y autorizaciones la Ley 27/1992, de 24 de noviembre de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

Lo que se hace público para que en el plazo antes citado, contado a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", pueda examinar cualquier interesado el proyecto en las Oficinas de la Autoridad Portuariá de Cartagena, Plaza de Héroes de Cavite, s/n., en horas hábiles de 9 a 14 y de lunes a viernes.

Cartagena, 4 de marzo de 1996.—El Director Técnico, Germán González Díaz.

Número 3979

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Obras Públicas y Transportes Delegación Provincial de Jaén

Ignorándose el actual domicilio de los señores que a continuación se relacionan y siendo desconocidos en los archivos que figuran en esta Delegación Provincial, se notifica por el presente anuncio, según el trámite previsto en el artículo 59.4 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo:

Titular: Transportes Larami, S.L.
Dirección: Calle Orilla de la Vía, 22-Murcia.
Asunto: Notificación de resolución expediente J-00864/95.
Precepto infringido: Artículo 140 a) L. 16/87.
Importe: 250.000 pesetas.

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, presente recurso ordinario por conducto de esta Delegación Provincial, ante el Director General de Transportes de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio.

El Delegado Provincial, Manuel Fernández Rascón.

Número 3980

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Obras Públicas y Transportes Delegación Provincial de Jaén

Ignorándose el actual domicilio de los señores que a continuación se relacionan y siendo desconocidos en los

Por el presente se hace saber a las personas que se relacionan a continuación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y a los efectos del mismo, que se ha dictado Resolución por la Ilma. Sra. Directora General del Medio Natural por infracción administrativa a la vigente legislación de caza y pesca fluvial.

Contra las presentes Resoluciones, que agotan la vía administrativa, cabe interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, a tenor de lo dispuesto en el artículo 114 de la citada Ley de Régimen Jurídico.

N.º Expediente; Nombre; Domicilio; Municipio; Infracción e importe

482/93; Miguel Gómez Espín; C/ Jaén, 18; Huércal-Overa, Almería; Artículo 48.1.10 del Reglamento de Caza. Sanción: 6.000 pesetas.

549/93. José Bermúdez Barragán; C/ Cabrera, 2-15, Los Mateos; Cartagena; Artículos 48.1.8, 48.2.1 y 49.10.b) del Reglamento de Caza. Sanción: 6.000 pesetas.

575/93; José Quiñonero Reinaldos; Plaza del Trabajo, 11, Lorca; Artículo 18.3.18. Sanción: 5.000 pesetas.

651/93; Francisco Ruano Ruano; C/ Virgen, 24; Callosa de Sarriá, Alicante; Artículo 48.1.8, 48.10.a) y 48.2.1 del Reglamento de Caza. Disponiendo además la pérdida de la licencia de caza o la facultad de obtenerla durante un periodo de un año. Sanción: 10.000 pesetas.

793/93; Manuel López González; Avda. Murcia Par, 5, T.L. 6, Casas del Sindicato; Cartagena; Artículos 48.18, 48.2.1 y artículos 6 y 7 Real Decreto 1.095/79 de 8 de diciembre. Sanción: 10.000 pesetas.

842/93; Joaquín Moreno Torres; Finca los Pájaros, s/n., La Puebla; Cartagena; Artículos 48.1.8, 48.2.1 y 49.10.a) del Reglamento de Caza. Disponiendo además la pérdida de la licencia de caza o la facultad de obtenerla durante un periodo de un año. Sanción: 11.000 pesetas.

3/94; Andrés Santiago Fernández; Plaza Poeta Badenes, 4-6.º; Valencia; Artículo 48.1.8 del Reglamento de Caza. Sanción: 3.500 pesetas.

17/94; Antonio Pastor Casanova; C/ Cervantes, 19; Redován, Alicante; Artículo 48.2.31 del Reglamento de Caza. Sanción: 2.000 pesetas.

43/94. Javier Oñate Tévar; C/ Mozart, 63, Barcelona; Artículo 48.1.8 y 48.2.1 del Reglamento de Caza. Sanción: 5.000 pesetas.

55/94; Manuel Amador Heredia; Plaza Constitución, s/n.; Muchamiel; Artículos 48.1.8, 48.1.8 y 48.2.1 del Reglamento de Caza. Sanción: 9.000 pesetas.

78/94; Enrique Contreras Moreno; Reiguero Puente Río, 12; Almuradí, Alicante; Artículos 48.1.8, 48.1.18 y 48.2.1 del Reglamento de Caza. Sanción: 22.000 pesetas.

83/94; Juan José Santiago Fernández; Los Veras, 3; San Pedro del Pinatar; Artículos 48.1.8, 48.1.18, 48.2.1 del Reglamento de Caza. Disponiendo, además, la pérdida de la licencia de caza o la facultad de obtenerla durante un periodo de un año. Sanción: 12.000 pesetas.

104/94; Andrés Cárdenas Carballo; C/ San Gregorio, 65; Navas de San Juan, Jaén; Artículos 48.2.24 y 49.10.a) del Reglamento de Caza. Sanción: 6.000 pesetas.

109/94; Ángel Muñoz López Casillas; Vereda la Cueva, 297, Puente Tocinos; Murcia; Artículos 6 y 7 Real Decreto 1.095/89, de 8 de septiembre y la Ley 4/89, de 27 de marzo. Sánción: 10.000 pesetas.

117/94; Ángel Martínez Cano; Ctra. Santa Catalina, 1, Patiño; Murcia, Artículos 6 y 7 anexo III-A-6, Real Decreto 1.095/89, de 8 de septiembre y la Ley 4/89, de 27 de marzo. Sanción: 10.000 pesetas.

153/94; Felipe Fernández Molina; C/ Villa Mora, 3, Los Barreros; Cartagena; Artículos 48.1.8, 48.1.18, 48.2.1, 49.10.a) y 49.10.b) del Reglamento de Caza. Disponiendo además la pérdida de la licencia de caza o la facultad de obtenerla durante un periodo de un año. Sanción: 11.000 pesetas.

154/94; Arturo Fernández Molina; C/ Villa Mora, 3, Los Barreros; Cartagena; Artículos 48.1.8, 48.1.18, 48.2.1, 49.10.a) y 49.10.b) del Reglamento de Caza. Disponiendo además la pérdida de la licencia de caza o la facultad de obtenerla durante un periodo de un año. Sanción: 11.000 pesetas.

167/94; Victoriano Fernández Molina; C/ Villa Mora, 3, Los Barreros; Cartagena; Artículo 48.1.8, 48.1.18, 48.2.1, 49.10.a) y 49.10.b) del Reglamento de Caza. Disponiendo además la pérdida de la licencia de caza o la facultad de obtenerla durante un periodo de un año. Sanción: 11.000 pesetas.

168/94; Juan Fernández Molina; C/ Don Matías, 38-2.º; Cartagena; Artículos 48.1.8, 48.1.18, 49.10.a) y 49.10.b) del Reglamento de Caza. Disponiendo además la pérdida de la licencia de caza o la facultad de obtenerla durante un periodo de un año. Sanción: 11.000 pesetas.

169/94; Enrique Fernández Molina; C/ Villa Mora, 3, Los Barreros; Cartagena; Artículos 48.1.8, 48.1.18, 48.2.1 y 49.10.b) del Reglamento de Caza. Sanción: 6.000 pesetas.

Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente. Dirección General de Costas. Demarcación de Costas de Murcia. Información pública sobre la definición provisional de la línea probable de deslinde de los bienes de Dominio Público Marítimo-Terrestre en el tramo de costa entre los mojones número de orden M-76 al M-84, del deslinde de Z.M.T. aprobado por O.M. de 14-4-67, correspondiente a la Playa de La Hita, del término municipal de Los Alcázares (Murcia). 2975
Agencia Tributaria. Delegación Especial de Murcia. Anuncio de subasta. 2976

Secretario General Técnico de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, por la que se procede a la publicación de las resoluciones sancionadoras en materia de transportes que se relacionan en el anexo adjunto.

Por no haber sido posible practicar en el domicilio de sus destinatarios las notificaciones que se relacionan en el anexo I, se procede a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", a efectos de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra dichas resoluciones que no agotan la vía administrativa, cabe interponer recurso ordinario ante el Excmo. señor Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes en el plazo de un mes contado a partir de la presente publicación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Claves de identificación:

(1) Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres ("Boletín Oficial del Estado" de 31 de julio).

(2) Real Decreto 1.211/90, de 28 de septiembre, Reglamento de Ordenación de los Transportes Terrestres ("Boletín Oficial del Estado" de 8 de octubre).

(3) Reglamento (C.E.E.) número 3.820/85 del Consejo de 20 de diciembre de 1985 (D.O.C.E.) 31-12-85).

(4) Reglamento (C.E.E.) número 3.821/85 del Consejo de 20 de diciembre de 1985 (D.O.C.E. 31-12-85).

(5) Orden de 25 de octubre de 1990, por la que se regulan los distintivos de los vehículos que realizan transportes ("Boletín Oficial del Estado" de 30-10-90).

(6) ATP Acuerdo sobre Transporte Internacional de Mercancías Perecederas.

(7) Orden de 26-12-90 sobre Régimen Jurídico de la Declaración de Porte ("Boletín Oficial del Estado" de 8 de

(13) O.M. de 27 de marzo de 1992 sobre arrendamiento de vehículos sin conductor que desarrolla la Sección I del Capítulo IV, del Título V del Reglamento de la LOTT ("Boletín Oficial del Estado" de 7-4-92).

(14) Real Decreto 2.483/1986 de 14 de noviembre. Alimentos. Reglamentación Técnico-Sanitaria sobre condiciones generales de transporte terrestre de alimentos y productos alimentarios a temperatura regulada.

(34) Real Decreto 24-9-1982, número 2.561 (Presidencia). Leche y Productos Lácteos. Reglamentación Técnico-Sanitaria de Industria, Almacenamiento, Transporte y Comercialización. Decreto número 26-11-76, número 3.263/76 (Presidencia). Carne y Mataderos. Reglamentación Técnico-Sanitaria de Mataderos, Salas de despiece, Centros de Comercialización, Almacenamiento y Distribución de carnes y despojos.

Listado de expedientes en resolución grave/leve:

Sancionado: Transportes J. Esparza, S.L. Último domicilio conocido: Pintor Balaca, 19-2 B, 30204 Cartagena, Murcia. Infracción: Carencia de discos de una semana. Preceptos infringidos: L 16/87, artículo 141 q) (01); R.D. 1.211/90, artículo 198 i) (02); R(CE) 3.821/85 (03). Expediente: 06-BD-04185.4/1995. Fecha denuncia: 6/5/95. Precepto sancionador: L16/87, artículo 143 y R.D. 1.211/90, artículo 201. Sanción: 47.000.

Sancionado: Carmelo Cerezo Peñaranda. Último domicilio conocido: Carretera Churra, 106, 30007 Santiago y Zaraiche, Murcia. Infracción: Incumplir descanso diario, más de 20%. Preceptos infringidos: L 16/87, artículo 141 p) (01); R.D. 1.211/90, artículo 198 q) (02); R(CE) 3820/85 (03). Expediente: 11-BD-10184.1/1994. Fecha denuncia: 18/12/94. Precepto sancionador: L16/87, artículo 143 y R.D. 1.211/90, artículo 201. Sanción: 50.000.

Madrid, 26 de enero de 1996.—El Secretario General Técnico, Jesús Mora de la Cruz.

367/94; Antón Vicente Vicente; C/ Cayetano Martínez, s/n; Elche; Artículo 48.3.7 del Reglamento de Caza. Sanción: 2.000 pesetas.

423/94; Antonio Rodríguez Rodríguez; C/ Espor y Minas, s/n; Mazarrón; Artículos 48.1.8, 48.2.1 y 49.10.a) del Reglamento de Caza. Sanción: 9.500 pesetas.

426/94; Francisco Fernández Molina; C/ Villamora, 3. Los Barreros; Cartagena; Artículos 48.1.8, 48.1.18, 48.2.1 y 49.10.a) del Reglamento de Caza. Disponiendo la pérdida de la licencia de caza o la facultad de obtenerla durante un periodo de un año. Sanción: 11.000 pesetas.

428/94; Fernando García Cascales; Los Sáez, 47. Los Sáez; San Pedro del Pinatar; Artículos 48.1.8, 48.1.18, 48.2.1 del Reglamento de Caza. Disponiendo la pérdida de la licencia de caza o la facultad de obtenerla durante un periodo de seis meses. Sanción: 8.500 pesetas.

430/94; Juan Muñoz Muñoz; Finca Lo Tacón, s/n., La Palma; Cartagena; Artículos 49.1.8, 48.1.18 y 48.2.1 del Reglamento de Caza. Sanción: 7.000 pesetas.

449/94; Pedro Antonio García Sánchez; Camino de Enmedio, 84, Puente Tocinos; Murcia; Artículo 48.3.26 del Reglamento de Caza. Sanción: 2.000 pesetas.

451/94; Francisco José Chumillas Chumillas; calle Puente Tocinos, 6, bajo, 1.°; Artículo 48.1.18 del Reglamento de Caza. Sanción: 4.500 pesetas.

462/94; Rafael Muñoz Moreno, calle Federico Servet, bloque 2.°, piso 1.°; Ctra. Mazarrón; Artículos 48.1.8, 48.2.1, 48.2.14 y 49.10.b) del Reglamento de Caza. Sanción: 8.000 pesetas.

475/94; Blas Amador Parra; calle Rosario, s/n., Los Casones, La Ñora; Murcia; Artículo 48.2.1 del Reglamento de Caza. Sanción: 6.000 pesetas.

478/94; Juan Ramón Muñoz Muñoz; Salitre, edificio Felipe, 2-1.° A; Mazarrón; Artículo 48.2.1 del Reglamento de Caza. Sanción: 7.000 pesetas.

496/94; Juan José Cortés Fernández; calle Torre Alta, 9; Molina de Segura; Artículos 48.1.8, 48.2.1 del Reglamento de Caza. Disponiendo la pérdida de la licencia de caza o la facultad de obtenerla durante un periodo de seis meses. Sanción: 9.500 pesetas.

505/94, Simón Contreras Moreno; Camino de Catral, 4, Almoradí; Alicante; Artículos 48.1.8, 488.2.1 y 48.3.43 del Reglamento de Caza. Sanción: 7.000 pesetas.

506/94; Rosendo García Santiago; La Mota del Río, 126, Almoradí; Alicante; Artículos 48.1.8, 48.2.1, 48.3.43 y 49.10.a) del Reglamento de Caza. Sanción: 9.500 pesetas.

508/94; Juan Ramón Muñoz Muñoz; calle Salitre, Edificio Felipe, 2-1.° A; Mazarrón; Artículos 48.1.8, 48.2.1, 49.10.a) y 49.10.b) del Reglamento de Caza. Disponiendo la pérdida de la licencia de caza o la facultad de obtenerla durante un periodo de seis meses. Sanción: 9.500 pesetas.

510/94; Rafael Muñoz Muñoz; calle Nueva, 9; Águilas; Artículos 48.1.8, 48.2.1 del Reglamento de Caza. Sanción: 8.000 pesetas.

546/94; Arturo Fernández Molina; calle Villa Mora, 3, Los Barreros; Cartagena; Artículos 48.1.8 y 49.10.a) del Reglamento de Caza. Disponiendo la pérdida de la licencia de caza o la facultad de obtenerla durante un periodo de un año. Sanción: 12.000 pesetas.

547/94; Felipe Fernández Molina; calle Villamora, 3, Los Barreros; Cartagena; Artículos 48.1.8; 48.2.1 y 49.10.a) del Reglamento de Caza. Disponiendo la pérdidas de la licencia de caza o la facultad de obtenerla durante un periodo de un año. Sanción: 12.000 pesetas.

549/94; Victoriano Fernández Molina; calle Villa Mora, 3, Los Barreros; Cartagena; Artículos 48.1.8, 48.2.1 y 49.10a). Disponiendo la pérdida de la licencia de caza o la facultad de obtenerla durante un periodo de seis meses. Sanción: 7.500 pesetas.

591/94; Juan Eugenio Vilá Zaragoza; Camino de los Romanos, 119; Alcantarilla; Artículo 48.3.43 del Reglamento de Caza. Sanción: 2.000 pesetas.

608/94; Israel Fernández Moreno; calle Gredos, 2, Elda; Alicante; Artículos 48.2.1, 48.2.14 y 48.3.43 del Reglamento de Caza. Sanción: 8.000 pesetas.

612/94; Francisco Flores Fernández; calle Gredos, 2, Elda; Alicante; Artículos 48.1.8, 48.2.1 y 48.2.14 del Reglamento de Caza. Sanción: 8.000 pesetas.

651/94; Juan Rodríguez Moreno; Finca Los Pájaros, s/n., La Puebla; Cartagena; Artículos 48.1.8, 48.2.1 del Reglamento de Caza. Sanción: 6.000 pesetas.

639/94; Martín Romera Navarro; calle Escobar, 6; Puerto Lumbreras; Artículo 38/10 de la ley 4/89 de 27 de marzo. Sanción: 12.000 pesetas.

654/94; Rafael Campos Castro; calle Santa Margarita, 1-1.°, bajo; Cartagena; Artículos 48.1.8, 48.2.1 del Reglamento de Caza. Sanción: 6.000 pesetas.

646/94; Manuel Martínez López; calle Aberanabí, 30, Los Dolores; Cartagena; Artículos 48.2.1 del Reglamento de Caza y Artículo 38/10 de la Ley 4/89 de 27 de marzo. Sanción: 10.000 pesetas.

719/94; Javier Torres Belando; calle Media Legua, 29; Torres de Cotillas; Artículos 48.2.1 y 48.2.14 del Reglamento de Caza. Sanción: 6.000 pesetas.

720/94; José Torres Cascales; calle Media Legua, 29; Torres de Cotillas; Artículos 48.2.1, 48.2.14 y 49.10b) del Reglamento de Caza. Sanción: 6.000 pesetas.

9/95; Ramón Flores Jiménez; calle Balderrepiso, 14, Bailén; Jaén; Artículos 48.3.43 y 48.1.8 del Reglamento de Caza. Sanción: 6.000 pesetas.

23/95; José Egea Alcaraz; calle Salzillo, 11, La Alberca; Murcia; Artículos 48.3.44, 48.3.53 del Reglamento de Caza. Sanción: 3.000 pesetas.

55/95; Miguel Amador Cortés; Finca Lo Auditor, s/n., La Puebla; Cartagena; Artículos 48.1.8, 48.1.18, 48.2.1 del Reglamento de Caza. Disponiendo la pérdida de la licencia de caza o la facultad de obtenerla durante un periodo de un año. Sanción: 12.000 pesetas.

85/95; Ginés Martínez Martínez; calle Tomás Tallarie, 11, Barriada San José Obrero; Cartagena; Artículos 48.1.18, 48.2.1 y 48.3.36 del Reglamento de Caza. Sanción: 9.000 pesetas.

108/95; Jesús Peralta Jiménez; calle Concejo, 36,

2.— La Dirección del ISSORM, dentro del periodo de funcionamiento mencionado, podrá decidir el cierre total o parcial del Centro para la realización de las obras o reparaciones necesarias y durante el tiempo que estime conveniente.

3.— Dentro del periodo de funcionamiento, la Residencia permanecerá cerrada los días siguientes:

12, 13 y 30 de junio;
16 y 31 de julio;
16 y 31 de agosto;
16, 17 y 30 de septiembre y
1 de octubre.

Segundo: Organización en temporadas y turnos.

El periodo de funcionamiento a que se refiere el apartado anterior se distribuye según las siguientes temporadas:

Temporada baja: del 1 de marzo al 30 de abril, y del 1 al 30 de noviembre.

Temporada media: del 1 de mayo al 11 de junio, y del 18 de septiembre al 31 de octubre.
Temporada alta: del 15 de junio al 15 de septiembre.

a) La temporada media comprende los siguientes turnos:

— Turno 1.°: del 1 de mayo al 11 de junio.
— Turno 2.°: del 18 al 29 de septiembre.
— Turno 3.°: del 2 al 31 de octubre.

b) La temporada alta comprende los siguientes turnos:

— Turno 1.°: del 15 al 29 de junio.
— Turno 2.°: del 1 al 15 de julio.
— Turno 3.°: del 17 al 30 de julio.
— Turno 4.°: del 1 al 15 de agosto.
— Turno 5.°: del 17 al 30 de agosto.
— Turno 6.°: del 1 al 15 de septiembre.

Tercero: Duración de las estancias.

1.— El inicio y finalización de las estancias se atenderá a lo dispuesto en el artículo 8 de la Orden de 17 de enero de 1991.

2.— Durante la temporada alta, las estancias comprenderán necesariamente un turno completo, no pudiéndose disfrutar periodos inferiores ni ocupar más de un turno en dicha temporada.

3.— En el resto de temporadas, las estancias tendrán la duración que el solicitante estime conveniente, sin otra limitación que la derivada de las disponibilidades de plazas de la Residencia, así como de las fechas de cierre del Centro.

Cuarto: Plazo de presentación de solicitudes.

Para las temporadas media y baja las solicitudes deberán presentarse con una antelación mínima de 30 días a la fecha solicitada. Para la temporada alta el último día de admisión de solicitudes será el 30 de marzo de 1996.

Se tienen por válidamente presentadas las solicitudes formuladas con antelación a la publicación de la presente Resolución.

Quinto: Concesión de plazas.

Las solicitudes de plazas para temporada alta que no reciban comunicación de haber sido aceptadas antes del 30 de abril de 1996, se considerarán denegadas.

Sexto: Participación en turnos de reserva.

Para turnos de temporada alta se elaborará una lista de reserva a través de la que se adjudicarán las plazas derivadas de renuncias. La participación en la lista mencionada se hará según el procedimiento que se establece en el artículo 9 de la Orden de 17 de enero de 1991.

Séptimo: Prioridades en la concesión.

En los periodos que se indican más adelante, tendrán prioridad aquellas solicitudes correspondientes a grupos que participen en los programas de actuación del ISSORM a que se refiere el artículo 11 de la Orden citada, o en su defecto, aquellos otros grupos pertenecientes a la Región de Murcia o cualquiera de las Comunidades Autónomas, que pertenezcan al área de actuación de los Servicios Sociales.

— Turno 1.°: del 26 de mayo al 11 de junio.
— Turno 2.°: del 18 al 29 de septiembre.

Murcia, 12 de febrero de 1996.— La Directora, **Diana Asurmendi López**.

do la pérdida de la licencia de caza o la facultad de obtenerla durante un periodo de un año. Sanción: 10.000 pesetas.

179/95; Luis Moreno Rodríguez; Finca Los Rocas, s/n., Los Beatos; Cartagena; Artículos 48.1.8, 48.1.18, 48.2.1 y 49.10.a) del Reglamento de Caza. Disponiendo la pérdida de la licencia de caza o la facultad de obtenerla durante un periodo de un año. Sanción: 11.000 pesetas.

210/95; Francisco Ruano Ruano; Parque Ansaldo, bloque 16-3.° D, San Juan; Alicante; Artículos 115.14, 115.8, 114.22, 99.1.F, 99.1.C y 99.3 de la Ley 7/1995, de 21 de abril de la "Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial". Disponiendo la pérdida de la licencia de Caza o la facultad de obtenerla durante un periodo de cinco años. Sanción: 200.000 pesetas.

595/95; José Enrique Martínez Vidal; calle Badajoz, 54, Las 404; Cartagena; Artículos 114.22 de la Ley 7/1995, de 21 de abril de la "Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial". Sanción: 8.000 pesetas.

572/94; Miguel Rodríguez; calle Lardines, 4-1.° H; Mazarrón; Artículos 48.1.8, 48.2.1 y 48.3.43 del Reglamento de Caza. Sanción: 7.000 pesetas.

61/95; Francisco Ruano Ruano; calle Parque Ansaldo, bloque 16-3.°, San Juan; Alicante; Artículos 48.1.8, 48.1.18, 48.2.1 del Reglamento de Caza.

456/95; Juan Remigio Amador Rodríguez; calle Victoria, 14, Callosa de Ensarriá; Alicante; Artículos 115.8, 115.14, 114.22, 99.1.F, 99.1.C, 99.2 y 99.3 de la Ley 7/1995, de 21 de abril de la "Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial". Disponiendo la pérdida de la licencia de caza o la facultad de obtenerla durante un periodo de dos años. Sanción: 159.000 pesetas.

530/95; Manuel Santiago García; calle Huerta, 4, Robledo; Jaén; Artículos 114.1, 114.22, 115.8 y 99.1.F de la Ley 7/1995, de 21 de abril de la "Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial". Sanción: 20.000 pesetas.

535/95; Antonio Pérez Mínguez; calle La Paz, 11; Torrevieja; Artículos 115.8 de la Ley 7/1995, de 21 de abril de la "Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial". Sanción: 10.000 pesetas.

619/95; Pedro Antonio Caro Andreu; Diputación de Jarales; Lorca; Artículos 114.15 de la Ley 7/1995, de 21 de abril de la "Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial". Sanción: 15.000 pesetas.

629/95; Nicolás Almagro Iglesias; Subida al Castillo, s/n., Los Mateos; Cartagena; Artículos 115.17 de la Ley 7/1995, de 21 de abril de la "Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial". Disponiendo la pérdida de la licencia de caza o la facultad de obtenerla durante un periodo de un año. Sanción: 90.000 pesetas.

Expediente sancionador de pesca MU-11/94; Antonio José Garijo Rodríguez; calle Santa Rita, bloque 11-7.° A; Murcia; Artículos 112.1 del Reglamento de Pesca Fluvial. Sanción: 2.500 pesetas.

Murcia a 5 de marzo de 1996.— La Directora General del Medio Natural, **Pilar Megía Rico.**

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo

4335 NOTIFICACIÓN de propuesta de resolución del expediente sancionador número 10/95.

Por el presente se hace saber a Teruel Aventuras, S.L., titular del establecimiento Agencia de Viajes Teruel Aventuras, cuyo último domicilio conocido es C/ Pintor Villacis, número 4, Of. 2, de Murcia, que en virtud del expediente número 10/95, el Instructor del expediente ha formulado propuesta de resolución, por la que se le impone una sanción de 1.001.000 pesetas, por los siguientes hechos:

Realización no autorizada de actividades propias de las Agencias de Viajes.

Norma infringida: Artículo 35 del Decreto 115/87, de 24 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de las Agencias de Viaje de la Región de Murcia, en concordancia, con el artículo 11.a) de la Ley 4/86, de 15 de mayo, de esta Comunidad Autónoma, sobre inspección, sanciones y procedimiento en materia de turismo.

Calificación de la infracción: Muy grave.

Y para que conste y sirva de notificación en los términos del artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se inserta el presente en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciendo saber al interesado que dispone de un plazo de 8 (ocho) días hábiles, contados a partir del siguiente a la presente publicación, durante los cuales tiene a su disposición el expediente con todo lo actuado en este Centro Directivo, para alegar cuanto estime oportuno en defensa de su Derecho, significándole que del presente trámite se ha dado cuenta al Ayuntamiento de Murcia, para su inserción en el tablón de anuncios.

Murcia, 4 de marzo de 1996.— El Director General de Turismo, **Ángel Miguel Campos Gil.**

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

4333 ANUNCIO.

La Consejería de Política Territorial y Obras Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, convoca la siguiente contratación por el procedimiento de concurso abierto.

Objeto del contrato.— Impresión de la Guía de Puertos Deportivos de la Región de Murcia.

Presupuesto.— 4.800.000 pesetas.

Plazo de ejecución.— 45 días.

Garantía provisional.— 96.000 pesetas.

Garantía definitiva.— 192.000 pesetas.

Solvencia económica, financiera y técnica.— Se acreditará con la documentación que se especifica en el punto 6.4.1 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Proposición económica y lugar de presentación.— Se ajustará al modelo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y se presentarán junto al resto de la documentación exigida en el Registro General de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, sita en Plaza de Santoña, s/n, de Murcia, en el plazo de 26 días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hasta las trece horas. Si el plazo finaliza en sábado, se prorrogará al primer día hábil siguiente. Podrán presentarse proposiciones por correo con arreglo a lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento General de Contratos del Estado.

Los proyectos y pliegos de condiciones de referencia, a efectos de obtener fotocopias por los interesados, se encuentran en la Papelería Técnica Universidad, sita en C/ Puerta Nueva, 6, de Murcia. Teléfono: 248173.

Apertura de proposiciones.

Se verificará por la Mesa de Contratación a los diez días naturales de la finalización del plazo de presentación para el caso de que se presenten proposiciones por correo. En caso contrario se verificará al tercer día hábil; a las 12 horas, en el Salón de Actos de esta Consejería.

Abono de anuncios.

Los anuncios de boletines oficiales y prensa serán por cuenta del adjudicatario, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Murcia, 11 de marzo de 1996.— El Secretario General, **Andrés José Ayala Sánchez**.

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

4371 ANUNCIO por el que se somete a información pública el Plan Sectorial de Prevención y Extinción de Incendios de 1996.

Aprobado definitivamente el Plan Sectorial de Prevención y Extinción de Incendios para 1996, por Acuerdo de Consejo de Gobierno de esta Comunidad Autónoma de 21 de marzo de 1996, el mismo se expone al público en las dependencias de la Dirección General de Protección Civil y Ambiental de esta Consejería, calle Madre de Dios, 4, de Murcia, por plazo de 10 días naturales a efecto de las reclamaciones o alegaciones que se estime oportunas, de conformidad con el artículo 32 del Real Decreto 781/86.

Dicho Plan comprende las siguientes actuaciones:

1. Obras de acondicionamiento en P.B. Molina de Segura por 20.000.000 de pesetas.

2. Ampliación P.B. Caravaca por 16.000.000 de pesetas.

3. Construcción segunda fase en P.B. Alcantarilla por 16.500.000 pesetas.

4. Adquisición de Autobombas Rurales Ligeras por 50.000.000 de pesetas.

5. Acondicionamiento en Parque Auxiliar de Espinardo (Murcia) por 32.000.000 de pesetas.

6. Vehículos Autobomba Urbana Ligera y Vehículo Nodriza con alta capacidad de Agua para Parque de Bomberos de Cartagena por 30.000.000 de pesetas.

Importe total: 164.500.000 pesetas.

Murcia, 22 de marzo de 1996.— El Secretario General, **Joaquín Maestre Albert**.

4277 ANUNCIO por el que se notifican resoluciones de expedientes sancionadores en materia de caza y pesca fluvial a personas de paradero desconocido.

RELACIÓN DE PROPIETARIOS PARA LA OBRA DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DESAGÜES QUE COMPLETAN LA RED DE LA ZONA REGABLE DEL CAMPO DE CARTAGENA (MURCIA)
TUBERIA DE DRENAJE Nº 2. TERMINO MUNICIPAL: SAN PEDRO DEL PINATAR.

FINCA	PROPIETARIOS	DOMICILIO	HAS.	CULTIVO
1	PROMOCIONES EL RELOJ, S.A.	FINCA LO MONTE.= EL PILAR DE LA HORADADA = ALICANTE	1,0650	ERIAL
2	D. ANTONIO FERRER MUÑOZ Y HERMANOS	C/ LAS PALOMAS, 3.= SAN PEDRO DEL PINATAR = MURCIA	0,1500	BROCOLI
			0,3000	BLANCO
3	D. ANTONIO GARCIA TARRAGA	CTRA. DE ALICANTE, 33.= SAN JAVIER = MURCIA	0,3825	BLANCO
4	D. JOSE ANTONIO FERRER SAEZ	C/ COLONIA DE LAS MERCEDES, 19.= SAN PEDRO DEL PINATAR = MURCIA	0,6750	BLANCO
5	D. JOSE ANTONIO FERRER SAEZ	C/ COLONIA DE LAS MERCEDES, 19.= SAN PEDRO DEL PINATAR = MURCIA	2,0000	DESALADORA

CANAL H. TERMINO MUNICIPAL: SAN JAVIER.

FINCA	PROPIETARIOS	DOMICILIO	HAS.	CULTIVO
2	D. CAYETANO ALARCON MORENO	CTRA. SIETE HIGUERAS, 7. EL MIRADOR - SAN JAVIER = MURCIA	0,1100	ALCACHOFAS
3	D. JOSE ANTONIO FERNANDEZ LARDIN	C/ AZORIN, 13.= EL PILAR DE LA HORADADA = ALICANTE	0,1500	ALMENDROS
4	D. BLAS MARTINEZ TERUEL	C/ LOS SAEZ TARQUINALES.= EL MIRADOR - SAN JAVIER = MURCIA	0,2100	FORRAGE
5	D. CAYETANO SANCHEZ MARTINEZ	CAMINO DE LA ESTACION, S/N.= BALSICAS = MURCIA	0,0338	CEBADA-CIPRESES
			0,1100	BLANCO-CIPRESES
6	D. FRANCISCO MERCADER GOMEZ	C/ MALAGA, 18.= SAN JAVIER = MURCIA	0,1400	BLANCO

CANAL I. TERMINO MUNICIPAL: SAN JAVIER.

FINCA	PROPIETARIOS	DOMICILIO	HAS.	CULTIVO
1	Dª ANA Mª PALACIOS BERMUDEZ	PLAZA TRABAJO, 1.= LORCA = MURCIA	0,1100	BLANCO
2	Dª JOSEFA ALBALADEJO HERNANDEZ	SAN JAVIER = MURCIA	0,1200	BLANCO
3	D. ALFONSO SAMPER MOYA	C/ JOSE CEÑO, 20.= EL PILAR DE LA HORADADA = ALICANTE	0,0460	INVERNADERO
4	D. FELIPE PEREZ HERNANDEZ	AVDA. TORRE PACHECO, 7.= DOLORES DE PACHECO = MURCIA	0,0460	BLANCO
5	S.A.T. Nº 5831	EL MIRADOR.= SAN JAVIER = MURCIA	0,1400	BLANCO
6	D. JOSE ANTONIO PEREZ HERNANDEZ	C/ CASAS DEL TOPO, 35.= SAN JAVIER = MURCIA	0,2700	NARANJOS
7	D. ANTONIO GARCIA MARTINEZ	C/ LOS SAEZ, S/N.= SAN PEDRO DEL PINATAR = MURCIA	0,1300	BLANCO
8	Dª MARIA CASTEJON PEREZ	C/ BALSICAS, S/N.= SAN JAVIER = MURCIA	0,1500	BLANCO
9	D. RAMON MEROÑO NAVARRO	C/ POZO ALEDO, S/N.= SAN JAVIER = MURCIA	0,2400	BLANCO

CANAL J. TERMINO MUNICIPAL: SAN JAVIER.

FINCA	PROPIETARIOS	DOMICILIO	HAS.	CULTIVO
1	D. ELADIO SANCHEZ PARDO	PLAZA MURCIA, 1.= SAN JAVIER = MURCIA	0,3510	BLANCO
2	D. JOSE PEREZ SANCHEZ	C/ LOS SANCHEZ, 5.= EL MIRADOR - SAN JAVIER = MURCIA	0,6345	BLANCO-NARANJOS
3	D. MARIANO CONESA GUILLEN	AVDA. DE LA LIBERTAD, S/N.= LOS ALCAZARES = MURCIA	0,1485	BLANCO
4	D. JOSE ABELLAN TORAL	C/ ROSALEDA, 10.= EL MIRADOR - SAN JAVIER = MURCIA	0,1215	BLANCO
5	D. JUAN SANCHEZ MONDEJAR	C/ SALVADOR SEGUI, S/N.= EL PILAR DE LA HORADADA = ALICANTE	0,1620	BLANCO
6	D. PEDRO RODRIGUEZ GUTIERREZ	AVDA. DE LOS HORTELANOS, S/N.= EL PILAR DE LA HORADADA = ALICANTE	0,1350	BLANCO
7	D. MIGUEL PEREZ SANCHEZ	C/ MATAMOROS, S/N.= EL PILAR DE LA HORADADA = ALICANTE	0,0945	BLANCO
8	D. EUSEBIO PEREZ ESCARBAJAL	C/ PIZARRO, 3.= EL MIRADOR - SAN JAVIER = MURCIA	0,1755	BLANCO
9	Dª Mª SAGRARIO SANCHEZ SANCHEZ	C/ LOS SANCHEZ, 4.= SAN JAVIER = MURCIA	0,4455	BLANCO
10	ZONA DE RAMBLA		0,1350	ERIAL

170/94; Francisco Fernández Molina; C/ El Santo, 4; Madrid; Artículos 48.1.8, 48.1.18, 48.2.1, 49.10.a) y 49.10.b) del Reglamento de Caza. Disponiendo además la pérdida de la licencia de caza o la facultad de obtenerla durante un periodo de un año. Sanción: 11.000 pesetas.

173/94; Cristóbal de Gregorio García Baquero; C/ Príncipe de Vergara, 30; Madrid; Artículos 48.1.8, 48.1.18 y 49.10.b) del Reglamento de Caza. Sanción: 5.000 pesetas.

176/94; Bartolomé Cortés Moreno; C/ San Isidro, 9-1.°. Lo Campano; Cartagena; Artículo 48.1.8 del Reglamento de Caza. Sanción: 4.500 pesetas.

182/94; Francisco Martínez Contreras; C/ Cruz de Galindo, 28; Almoradí. Alicante; Artículo 48.1.8, 48.1.18, 48.2.1 y 49.10.b) del Reglamento de Caza. Sanción: 6.000 pesetas.

191/94; Manuel Fernández Rodríguez; Realengo, 9; Cuevas de Almanzora (Almería); Artículos 48.1.8, 48.1.18, 48.2.1 y 49.10.b) del Reglamento de Caza. Sanción: 6.000 pesetas.

192/94; José Fernández Torres; Martínez, 38; Vera. Almería; Artículo 48.1.8, 48.1.18, 48.2.1 y 49.10.b) del Reglamento de Caza. Sanción: 6.000 pesetas.

193/94; Cristóbal Fernández Santiago; San José, 32; Almería; Artículos 48.1.8, 48.1.18 y 48.2.1 del Reglamento de Caza. Sanción: 6.000 pesetas.

199/94; José Martínez Martínez; C/ Milagros, 6. Puebla de Soto; Murcia; Artículos 48.1.18, 48.2.1, 48.231 y 49.10.b) del Reglamento de Caza. Sanción: 5.000 pesetas.

202/94; José Antonio Fernández Fernández; Posticeras, s/n; Calasparra. Murcia; Artículos 48.1.8, 48.2.1, 48.2.31 y 49.10.b) del Reglamento de Caza. Sanción: 15.000 pesetas.

216/94; Rafael Carrillo Nogueras; Algezares. Murcia; Artículos 48.1.8, 48.18, 48.2.1 y 48.2.31 del Reglamento de Caza. Sanción: 10.000 pesetas.

217/94; José Montiel Hurtado; Ctra. Alcantarilla, 61. Puebla de Soto; Murcia; Artículos 48.1.8, 48.1.18, 48.2.1 y 49.10.b) del Reglamento de Caza. Sanción: 6.000 pesetas.

226/94; José Mateo Díaz; C/ Jiménez, 6; Lorca; Artículos 48.1.8, 48.1.18 del Reglamento de Caza y artículo 38/10 de la Ley 4/89 de 27 de marzo. Sanción: 10.000 pesetas.

232/94; José Pérez Martínez; Carril de los González, 36; Los Ramos; Artículos 48.1.8, 48.1.18, 48.2.1 del Reglamento de Caza y artículo 38/10 de la Ley 4/89 de 27 de marzo. Sanción: 13.000 pesetas.

234/94; José María Martín Sánchez; Urbanización la Finca, 35. Pozo Estrecho; Cartagena; Artículo 21 del R.D. 1.118/89 de 30 de marzo en relación con el artículo 18/10 de la Ley 4/89 de 27 de marzo. Sanción: 10.000 pesetas.

246/94; Ángel Pérez Valera; C/ San Vicente, 7; Águilas; Artículos 48.1.8, 48.2.1 del Reglamento de Caza y artículo 38/10 de la Ley 4/89 de 27 de marzo. Sanción: 12.000 pesetas.

249/94; Ángel Romero Mata; C/ Vieja de San Pedro, 8; Lorca; Artículos 48.1.8, 49.10.a) y 49.10.b) del Reglamento de Caza y artículo 38/10 de la Ley 4/89 de 27 de marzo. Disponiendo la pérdida de la licencia de caza o la facultad de obtenerla durante un periodo de seis meses. Sanción: 17.000 pesetas.

254/94; Antonio Pavón Carmona; C/ Toronger, 8; Elche; Artículos 48.1.8, 48.1.18 y 49.10.b) del Reglamento de Caza. Sanción: 6.000 pesetas.

259/94; Joaquín Bravo Terrones; C/ Meca, 36; Lorca; Artículos 48.1.8, 48.1.18, 48.2.1, 49.10.a) y 49.10.b) del Reglamento de Caza. Disponiendo la pérdida de la licencia de caza o la facultad de obtenerla durante un periodo de un año. Sanción: 11.000 pesetas.

268/94; Antonio Vidal Pardo; Avda. Pintor Portela, 30-6.° C; Cartagena. Murcia; Artículos 48.1.8, 48.2.1 del Reglamento de Caza y artículo 38/10 de la Ley 4/89 de 27 de marzo. Sanción: 15.000 pesetas.

275/94; Manuel Amaya Acosta; Balnes, 31-5.°; Valencia; Artículos 48.1.8, 48.1.18, 48.2.1 y 49.10.b) del Reglamento de Caza. Sanción: 13.000 pesetas.

299/94; José Egea Alcaraz; C/ Salzillo, 11; La Alberca; Artículo 48.1.8 del Reglamento de Caza. Sanción: 6.500 pesetas.

332/94; Jesús Turpín Guillamón; C/ Iglesia, 38; Abarán; Artículos 48.2.1 y 38/10 de la Ley 4/89 de 27 de marzo. Sanción: 11.000 pesetas.

334/94; José Manuel de Haro Marín; C/ San Acisclo, 29-E-3.°; Badalona. Barcelona; Artículo 48.2.1 y artículo 38/10 de la Ley 4/89 de 27 de marzo. Sanción: 11.000 pesetas.

353/94; Representante legal de Ferretería la Vega; Avda., 12; Orihuela. Alicante; Artículo 48.3.12 del Reglamento de Caza. Sanción: 2.000 pesetas.

358/94; Victoriano Fernández Molina; Villa Mora. Barreros, 3; Cartagena; Artículos 48.1.8, 48.2.1 y 48.2.14 del Reglamento de Caza. Sanción: 11.000 pesetas.

359/94; Francisco Fernández Molina; C/ El Santo, 4; Madrid; Artículos 48.1.8, 48.2.1, 49.2.14 y 49.10.a) del Reglamento de Caza. Disponiendo la pérdida de la licencia de caza o la facultad de obtenerla durante un periodo de un año. Sanción: 15.000 pesetas.

361/94; Arturo Fernández Molina; Villa Mora. Los Barreros, 3; Cartagena; Artículos 48.1.8, 48.2.1, 48.2.14 y 49.10.a) del Reglamento de Caza. Disponiendo la pérdida de la licencia de caza o la facultad de obtenerla durante un periodo de un año. Sanción: 16.000 pesetas.

362/94; Rafael Santiago Campos; Plaza Derechos Humanos, blq. 3-3.° C; Cartagena; Artículos 48.1.8, 48.1.18, 48.2.1 y 48.3.43 del Reglamento de Caza. Sanción: 5.000 pesetas.

364/94; Manuel Cai Acosta; Vereda de San Félix, 15; Cartagena; Artículos 48.1.8, 48.1.18, 48.2.1 y 49.10.a) del Reglamento de Caza. Disponiendo la pérdida de la licencia de caza o la facultad de obtenerla durante un periodo de un año. Sanción: 11.000 pesetas.

Número 3984

AGENCIA TRIBUTARIA

Delegación Especial de Murcia

Anuncio de subasta

Don Mateo Pérez Abenza, Jefe de la Sección de Recaudación de esta Delegación de la A.E.A.T.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en la Unidad de Recaudación de Murcia, contra doña Elvira Núñez Martínez, por el Jefe de la Dependencia Regional de Recaudación, se ha acordado la enajenación en subasta pública de los siguientes bienes:

Lote único. En el término de Blanca, partido de Albanela, un trozo de tierra riego del motor Progreso, de cabida dos hectáreas, 11 áreas, 89 centiáreas y 45 decímetros cuadrados. Dentro de su perímetro existe una casa de dos plantas con corras que ocupa la superficie de 80 metros cuadrados.

Inscrita en Registro de la Propiedad número Uno de de Cieza, tomo 806, folio 180, finca 9.171.

Valor de los bienes: 6.897.363 pesetas.
Cargas que han de quedar subsistentes: Ninguna.
Tipo de subasta: 6.897.363 pesetas.
Tramos a los que se ajustarán las ofertas: 100.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar el día 22-4-96, a las 11 horas de la mañana en el salón de actos de esta Delegación, sita en calle Gran Vía Salzillo, 21, de esta capital, y se ajustará a las siguientes condiciones:

1. Podrán tomar parte como licitadores todas las personas que tengan capacidad de obrar con arreglo a derecho, no tengan impedimento o restricción legal, y se identifiquen por medio del Documento Nacional de Identidad o pasaporte y con documento que justifique, en su caso, la representación que ostenten.

2. Todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta depósito de al menos el 20 por 100 del tipo de subasta. Depósito que perderá y se ingresará en firme en el Tesoro si, resultando adjudicatario de los bienes no completase el pago del precio del remate, en el acto o dentro de los cinco días siguientes, y sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirá por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza, originase la inefectividad de la adjudicación.

3. Los licitadores que así lo deseen podrán presentar pujas en sobre cerrado, que deberán tener entrada en el Registro General de esta Delegación hasta una hora antes de la fijada para el inicio de la subasta. En dicho sobre se indicará la cantidad máxima ofrecida y deberán ir acompañados de un cheque conformado extendido a favor del Tesoro Público por el importe del depósito de garantía del 20 por ciento del tipo de subasta.

4. Los licitadores mediante sobre cerrado, serán representados por la Mesa, que pujará por ellos mejorando las ofertas que hagan los licitadores presentes, sin sobrepasar el máximo fijado en el sobre. Asimismo podrán participar personalmente en la licitación, mejorando las ofertas hechas en el sobre.

5. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, se si efectúa el pago de la deuda y costas del procedimiento.

6. Los licitadores deberán conformarse con los títulos de propiedad obrantes en el expediente, que se encontrará de manifiesto en esta Dependencia de Recaudación hasta una hora antes del inicio de la subasta, no teniendo derecho a exigir otros distintos.

7. Si al finalizar la licitación no se hubiesen adjudicado los bienes, la Mesa podrá acordar la celebración de una segunda licitación, que se anunciará en el mismo acto, y en la que se admitirán proposiciones que cubran el 75 por ciento del tipo de subasta en la primera licitación.

8. De no acordarse la celebración de dicha segunda licitación, o si celebrada ésta, los bienes tampoco fuesen adjudicados, se acordará en el acto la apertura del trámite de adjudicación directa de los bienes, durante el plazo de seis meses.

9. Las ofertas, que deberán cubrir en todo caso los tipos de subasta, se ajustarán a los tramos uniformes que, en función de tales tipos, se irán anunciando por la Mesa.

10. Se advierte a todos los posibles acreedores hipotecarios o pignoraticios desconocidos, que por medio del presente anuncio se les tendrá por notificados con plena virtualidad legal, pudiendo personarse en el expediente y alegar lo que a su derecho convenga.

Murcia, 7 de marzo de 1996.—El Jefe de la Sección de Recaudación, Mateo Pérez Abenza.

Número 4029

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE
Dirección General de Costas
Demarcación de Costas en Murcia

Información pública sobre la definición provisional de la línea probable de deslinde de los bienes de Dominio Público Marítimo-Terrestre en el tramo de costa entre los mojones, n.º de orden M-76 al M-84, del deslinde de Z.M.T. aprobado por O.M. de 14-4-67, correspondiente a la Playa de La Hita, del término municipal de Los Alcázares (Murcia).

De conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria Decimoctava del Reglamento General para desarrollo y ejecución de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, aprobado por R.D. 1.471/1989, de 1 de diciembre, se somete a información pública el plano de definición provisional de la línea probable de deslinde y extensión de la servidumbre de protección fijada por esta Demarcación correspondiente el ámbito del Plan Parcial Nueva Ribera, promovido por Vycega, S.A.

Los citados planos estarán a disposición del público durante un plazo de quince (15) días, a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", a fin de que pueda ser examinado por cualquier interesado, en las oficinas de esta Demarcación de Costas en Murcia, sitas en Avda. de la Fama, s/n, edificio Línea, 1.ª planta, en Murcia, en horario hábil de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas, pudiendo formular durante ese plazo las alegaciones que estime oportunas.

Murcia, 5 de marzo de 1996.—El Jefe de la Demarcación, José García Rodríguez.

Aldea del Rey; Ciudad Real; Artículos 48.1.8, 48.1.18, 48.2.1 del Reglamento de Caza. Sanción: 6.000 pesetas.

127/95; Ramón Contreras Moreno; Raiguero, Puente R. Algorfa, 13, Almoradí; Alicante; Artículos 48.1.8, 48.2.1 y 49.10a) del Reglamento de Caza. Disponiendo la pérdida de la licencia de caza o la facultad de obtenerla durante un periodo de un año. Sanción: 12.000 pesetas.

137/95; José Luis Fernández Muñoz; calle Colmenar, 10; Alguazas; Artículos 48.1°.18, 48.2.1 del Reglamento de Caza. Sanción: 7.000 pesetas.

155/95; José Ruano Ruano; calle San Ramón, s/n., Campello; Alicante; Artículos 48.1.8, 48.1.18, 48.2.1 del Reglamento de Caza. Sanción: 9.000 pesetas.

506/93; Antonio Piñero Piñero; calle Almería, 4; Águilas; Artículos 48.1.18, 48.2.1 del Reglamento de Caza y Artículos 6 y 7 anexo III-A-6 y R.D.1.095/89 de 8 de septiembre. Sanción: 11.000 pesetas.

642/93; Luis Moreno Rodríguez; Finca Los Rocas, s/n., Los Beatos; Cartagena; Artículos 48.1.8, 48.2.1 y 49.10.a) del Reglamento de Caza. Disponiendo la pérdida de la licencia de caza o la facultad de obtenerla durante un periodo de un año. Sanción 11.000 pesetas.

643/93; Francisco Moreno Fernández; finca Los Rocas, s/n., Los Beatos; Cartagena; Artículos 48.1.8 del Reglamento de Caza. Sanción: 6.000 pesetas.

762/93; José Santiago Amador; Avenida de Cieza, 60; Abarán; Artículos 48.1.8 del Reglamento de Caza. Sanción 5.000 pesetas.

778/93; Pablo Legaz García; calle Doctor Fleming, s/n.; Fuente Álamo; Artículos 48.1.8 y 49.10.a) del Reglamento de Caza. Disponiendo la pérdida de la licencia de caza o la facultad de obtenerla durante un periodo de seis meses. Sanción: 9.500 pesetas.

370/94; José Manuel González Tari; calle Eslava, 151, Elche; Artículos 48.3.44 del Reglamento de Caza. Sanción: 2.000 pesetas.

524/94; José Navarro López; calle Porras, 12; Pliego; Artículos 48.1.8 del Reglamento de Caza. Sanción: 3.500 pesetas.

528/94; Diego Ruiz Gil; calle Mediodía, 78; Bullas; Artículos 48.3.18, 48.3.43, 49.10.a) y 49.10.b) del Reglamento de Caza. Disponiendo la pérdida de la licencia de caza o facultad de obtenerla durante un periodo de un año. Sanción 7.000 pesetas.

548/94; Francisco Fernández Molina; calle El Santo, 4; Madrid; Artículos 48.1.8, 49.10.a) y 49.10.b) del Reglamento de Caza. Disponiendo la pérdida de la licencia de caza o facultad de obtenerla durante un periodo de un año. Sanción 10.000 pesetas.

573/94; Antonio Rodríguez Muñoz; calle Espoz y Mina, s/n.; Mazarrón; Artículos 48.1.8, 48.2.1, 49.10.a) y 49.10.b). Disponiendo la pérdida de la licencia de caza o facultad de obtenerla durante un periodo de seis meses. Sanción 10.500 pesetas.

577/94; Antonio Paredes Escarbajal; calle Sánchez Teba, 26; Elche; Artículos 48.1.8, 48.2.1 y 49.10.b) del Reglamento de Caza. Sanción: 5.000 pesetas.

584/94; Fulgencio Manuel Cerón; calle San Antonio, 4, Los Dolores; Cartagena; Artículos 48.1.18 del Reglamento de Caza y artículo 38/10 de la Ley 4/89, de 7 de marzo. Sanción: 14.000 pesetas.

607/94; Antonio Fernández Moreno; calle Gredos, 2, Elda; Alicante; Artículos 48.1.18, 48.2.1, 48.2.14 y 48.3.43 del Reglamento de Caza. Sanción: 8.000 pesetas.

641/94; Sebastián Sánchez García; calle Mompeán, 26, Los Mateos; Cartagena; Artículos 48.1.78, 48.2.1 y 49.10.a) del Reglamento de Caza. Disponiendo la pérdida de la licencia de caza o facultad de obtenerla durante un periodo de seis meses. Sanción: 8.500 pesetas.

685/94; Antonio Espallardo Guillén; Camino Viejo Monteagudo, 69, Zarandona; Murcia; Artículos 48.2.1 del Reglamento de Caza. Sanción: 2.000 pesetas.

691/94; Luis Heredia Muñoz; calle Las Esperanzas, 17; San Pedro del Pinatar; Artículos 48.1.8, 48.2.1 y 49,10.b) del Reglamento de Caza.

751/94; Miguel Amador Cortés; Fina Lo Auditor, s/n., La Puebla; Cartagena; Artículos 48.2.1 y 49.10.a) del Reglamento de Caza. Disponiendo, además, la pérdida de la licencia de caza o la facultad de obtenerla durante un periodo de seis meses. Sanción: 12.000 pesetas.

752/94; Pedro Cortés Suita; Fina Lo Auditor, s/n., La Puebla; Cartagena; Artículos 48.1.8, 48.2.1 y 49.10.b) del Reglamento de Caza. Sanción: 7.000 pesetas.

762/94; José Yáñez Mataix; calle Coronel Selva, 25; Villena; Artículos 48.1.8, 48.2.1 del Reglamento de Caza. Sanción 6.000 pesetas.

764/94; Antonio Rodríguez Muñoz; calle San Rafael, 29, Busot; Alicante; Artículos 48.1.8, 48.2.1, 48.2.14 y 49.10.a) del Reglamento de Caza. Disponiendo la pérdida de la licencia de caza o la facultad de obtenerla durante un periodo de un año. Sanción: 14.000 pesetas.

18/95; Juan José Santiago Fernández; Casas Gasolinera, 4; San Pedro del Pinatar; Artículos 48.1.8, 48.2.1, 48.3.53, 49.10.a) del Reglamento de Caza. Disponiendo la pérdida de la licencia de caza o la facultad de obtenerla durante un periodo de un año. Sanción: 11.000 pesetas.

20/95; Hugo Moreno García; Los Revoltones, 10; San Pedro del Pinatar; Artículos 48.2.1, 48.3.53, 49.10.a) y 49.10.b) del Reglamento de Caza. Disponien-

Lote número 5. Rústica. Propiedad de don Francisco Ibáñez Polo, que al folio 52 del tomo 1.424 del Archivo, libro 817 de Yecla, inscripción 2.ª aparece la finca número 21.689 de la Sección 1.ª, cuya descripción es la siguiente: "Rústica. En término de Yecla y paraje de la Pujola, trozo de tierra plantado con treinta y cinco olivos, de cabida cincuenta áreas. Linda, Saliente, herederos de José Polo; Mediodía, camino de la Hoya del Raso; Poniente, herederos de Miguel Azorín, y Norte, Dolores Polo".

Valor de los bienes: 900.000 pesetas.
Cargas que han de quedar subsistentes: Ninguna.
Tipo de subasta: 900.000 pesetas.
Tramos a los que se ajustarán las ofertas: 10.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar el día 6-5-96, a las 11 horas de la mañana en el salón de actos de esta Delegación, sita en calle Gran Vía Salzillo, 21, de esta capital, y se ajustará a las siguientes condiciones:

1. Podrán tomar parte como licitadores todas las personas que tengan capacidad de obrar con arreglo a derecho, no tengan impedimento o restricción legal, y se identifiquen por medio del Documento Nacional de Identidad o pasaporte y con documento que justifique, en su caso, la representación que ostenten.

2. Todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta depósito de al menos el 20 por 100 del tipo de subasta. Depósito que perderá y se ingresará en firme en el Tesoro si, resultando adjudicatario de los bienes no completase el pago del precio del remate, en el acto o dentro de los cinco días siguientes, y sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirá por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza, originase la inefectividad de la adjudicación.

3. Los licitadores que así lo deseen podrán presentar pujas en sobre cerrado, que deberán tener entrada en el Registro General de esta Delegación hasta una hora antes de la fijada para el inicio de la subasta. En dicho sobre se indicará la cantidad máxima ofrecida y deberán ir acompañados de un cheque conformado extendido a favor del Tesoro Público por el importe del depósito de garantía del 20 por ciento del tipo de subasta.

4. Los licitadores mediante sobre cerrado, serán representados por la Mesa, que pujará por ellos mejorando las ofertas que hagan los licitadores presentes, sin sobrepasar el máximo fijado en el sobre. Asimismo podrán participar personalmente en la licitación, mejorando las ofertas hechas en el sobre.

5. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, se si efectúa el pago de la deuda y costas del procedimiento.

6. Los licitadores deberán conformarse con los títulos de propiedad obrantes en el expediente, que se encontrará de manifiesto en esta Dependencia de Recaudación hasta una hora antes del inicio de la subasta, no teniendo derecho a exigir otros distintos.

7. Si al finalizar la licitación no se hubiesen adjudicado los bienes, la Mesa podrá acordar la celebración de una segunda licitación, que se anunciará en el mismo acto, y en la que se admitirán proposiciones que cubran el 75 por ciento del tipo de subasta en la primera licitación.

8. De no acordarse la celebración de dicha segunda licitación, o si celebrada ésta, los bienes tampoco fuesen adjudicados, se acordará en el acto la apertura del trámite de adjudicación directa de los bienes, durante el plazo de seis meses.

9. Las ofertas, que deberán cubrir en todo caso los tipos de subasta, se ajustarán a los tramos uniformes que, en función de tales tipos, se irán anunciando por la Mesa.

10. Se advierte a todos los posibles acreedores hipotecarios o pignoraticios desconocidos, que por medio del presente anuncio se les tendrá por notificados con plena virtualidad legal, pudiendo personarse en el expediente y alegar lo que a su derecho convenga.

Murcia, 7 de marzo de 1996.—El Jefe de la Sección de Recaudación, Mateo Pérez Abenza.

Número 4340

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE MURCIA
Caja General de Depósitos

Anuncio de extravío

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósitos siguientes:

Depósitos en matálico con número de registro: 89-1159; constituido por Juzgado Instrucción número Cinco de Murcia, por importe de 500.000 pesetas, a disposición de Juzgado de Instrucción número Cinco de Murcia en concepto de fianza prestada por Carmen Díaz Garrido, en favor de libertad de Cristóbal Torres Jiménez, previas 1.490/89.

Y siendo necesario la expedición de duplicado del resguardo, se hace público para general conocimiento que el original extraviado quedará nulo sin ningún valor, pudiéndose formular las reclamaciones que estimen oportunas en el plazo de dos meses a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", todo ello a tenor de lo dispuesto en el artículo 36 del vigente Reglamento de la Caja de General de Depósitos.

Murcia, 9 de enero de 1995.—El Delegado de Hacienda, Antonio Nieto García.

(D.G. 2627)

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 4026

AGENCIA TRIBUTARIA

Delegación de Murcia

Inspección

Intentada la notificación expresa al contribuyente que a continuación se especifica, no habiéndose podido practicarse y en virtud de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, del 26 de noviembre de 1992, por medio del presente anuncio, se notifica la documentación que se relaciona:

Sujeto pasivo: Compañía de Construcciones Industriales y Auxiliares de Servicios, S.L. N.I.F. B-30169742.

Domicilio fiscal: Calle Manolete, 48, Molina de Segura.

Documentación: Acuerdos y documentos de ingreso, correspondientes a las actas de disconformidad, cuyo detalle es:

Número referencia; concepto/ejercicio; importe

03596181; IVA 1990/91/92; 35.239.972 pesetas.

03596154; I. sobre Sociedades 1990; 470.627 pesetas.

03596163; I. sobre Sociedades 1991; 6.252.356 pesetas.

03596172; I. sobre Sociedades 1992; 52.728 pesetas.

Se le comunica igualmente que a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio comienzan los plazos para interponer recurso de reposición ante el Inspector Jefe, o reclamación económico-administrativo ante el T.E.A.R. de Murcia, siendo el plazo de quince días hábiles en ambos casos, y no pudiendo simultanearlas.

Del mismo modo, también comienza el plazo en voluntaria del ingreso correspondiente, según lo determinado en el artículo 20 del Reglamento de Recaudación (Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre).

Murcia, 11 de marzo de 1996.—El Inspector Jefe adjunto, Alfonso del Moral González.

Número 4028

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

Confederación Hidrográfica del Segura

Clave: 07.278.073.

Obra: Proyecto de construcción desagües que completan la red de la zona regable del Campo de Cartagena (Murcia). Tubería de drenaje número 2, canal H, canal I, canal J, canal N, canal O, canal XI, canal XII.

Término municipal: San Pedro del Pinatar, San Javier y Torre Pacheco (Murcia).

Expropiaciones

La presidencia de esta Confederación, de conformidad a lo dispuestoa en la vigente Ley de Expropiación Forzosa y Reglamento dictado para aplicación de la misma, ha resuelto abrir un periodo de información pública por espacio de quince (15) días para rectificación de posibles errores y declarar la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por las obras arriba epigrafiadas.

El levantamiento de las actas de mutuo acuerdo en la forma que determina el artículo 24 de la citada Ley, se llevará a cabo en el siguiente lugar, días y horas.

Ayuntamiento	*Día*	*Mes*	*Hora*
San Pedro del Pinatar (tubería de drenaje n.º 2)	25	marzo	10,00
San Javier (canal H)	26	marzo	11,00
San Javier (canal I)	27	marzo	10,00
San Javier (canal J)	28	marzo	09,00
San Javier (canal N)	29	marzo	09,00
San Pedro del Pinatar (canal O)	29	marzo	13,00
Torre Pacheco (canal XI)	01	abril	09,00
San Javier (canal XI)	01	abril	13,00
San Javier (canal XII)	02	abril	11,00

Los propietarios interesados en el expediente de expropiación han sido notificados directamente por esta Confederación.

El detalle de las superficies afectadas, linderos y cultivos, propietarios afectados y sus domicilios ha sido publicado íntegramente en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", además se encuentran expuestos en los tablones de anuncios de los respectivos Ayuntamientos y de esta Confederación, en Gran Vía, número 9, 4.ª planta.

Murcia, 1 de marzo de 1996.—El Secretario, Gerardo Cruz Jimena.

Número 4325

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TRES DE MOLINA DE SEGURA

EDICTO

Doña María Francisca Granados Asensio, Juez de Primera Instancia número Tres de Molina de Segura (Murcia).

Hago saber: Que por propuesta de resolución del día de la fecha dictada en los autos de juicio ejecutivo número 331/95-A, a instancias de Altae Banco, S.A., representado por el Procurador don Ángel Cantero Meseguer, contra doña Isabel López Salar y otros, sobre reclamación de 448.840 pesetas de principal, más 250.000 pesetas presupuestadas para intereses, gastos y costas, he acordado publicar el presente edicto, por medio del cual, se notifica a los desconocidos herederos del fallecido don José Vidal Vidal, esposo de la demandada doña Isabel López Salar, que se ha trabado embargo en dicho procedimiento sobre la finca registral número 1.104 del Registro de la Propiedad de Molina de Segura, inscrita al tomo 242, libro 12, de Lorquí y folio 192, a los oportunos efectos legales.

Dado en Molina de Segura a 4 de marzo de 1996.—La Secretario.

Número 4040

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE DE MURCIA

EDICTO

Doña María del Carmen Rey Vera, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 977/94, a instancia de Banco Central Hispanoamericano, S.A., representado por el Procurador Sr. Hernández Navajas, contra Antonio Francisco Martínez Ros y Virtudes Campos Sánchez, en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados que después se expresarán, por término de ocho días si el valor de los mismos no excediera las 200.000 pesetas, y por término de veinte días, si dicho valor superase la cantidad referida; habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 22 de mayo de 1996; para la celebración de la segunda, el día 19 de junio de 1996, y para la celebración de la tercera, el día 18 de julio de 1996.

Dichas subastas se celebrarán en las siguientes

Condiciones:

1.— Para poder tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, al menos, al 20% efectivo del tipo de la subasta, para la primera y segunda y una cantidad igual, al menos al 20% del tipo de la segunda, para la tercera.

2.— El tipo de las subastas será: para la primera, el valor de los bienes; para la segunda, el valor de los bienes con una rebaja del 25%, y la tercera subasta será sin sujeción a tipo.

3.— No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta.

4.— Los títulos de propiedad de los bienes subastados, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

5.— Que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.— Podrán hacerse posturas en pliego cerrado.

7.— No podrán hacerse posturas en calidad de ceder el remate a terceros, excepto el ejecutante.

8.—Sirva el presente edicto de notificación de los señalamientos a los demandados, en ignorado paradero.

Bienes objeto de subasta:

Urbana: Trozo de terreno, término de Mazarrón, paraje del Faro, dentro del cual existe un edificio destinado a vivienda, de cabida 8 áreas y 70 centiáreas. Registro de la Propiedad de Mazarrón, finca número 18.923, tomo 1.466, libro 409, folio 205. Valor de subasta: 23.000.000 pesetas.

Murcia a 6 de marzo de 1996.—La Secretaria.

Número 4050

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE LORCA

EDICTO

Don José Sánchez Paredes, Secretario accidental del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de la ciudad de Lorca (Murcia) y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se mi cargo y con el número 259/1993, se tramita declarativo menor cuantía seguido a instancia de Cía. Mercantil "Finamersa", Entidad de Financiación, S.A., con D.N.I./C.I.F. A-28534675, domiciliado en Plaza Circular, número 5 (Murcia), representado por el Procurador don Jesús Chuecos Hernández, contra Joaquín Galbis Ramírez, Camino Viejo del Puerto, número 3 (Puerto Lumbreras) y José Mercader Cañavate, calle Juan Pérez, número 5 (Fuente Álamo), cuyo último domicilio es el citado anteriormente, por el presente se emplaza a los referidos demandados, a fin de que en el término de nueve días comparezcan en autos, bajo apercibimientos legales.

Y para que sirva de emplazamiento en forma legal a Joaquín Galbis Ramírez y José Mercader Cañavate, cuyo domicilio se desconoce, expido la presente en Lorca (Murcia) a 21 de febrero de 1996.—El Secretario.

RELACIÓN DE PROPIETARIOS PARA LA OBRA DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DESAGÜES QUE COMPLETAN LA RED DE LA ZONA REGABLE DEL CAMPO DE CARTAGENA (MURCIA)

CANAL N. TERMINO MUNICIPAL: SAN JAVIER.

FINCA	PROPIETARIOS	DOMICILIO	HAS.	CULTIVO
1	D. JOSE SANCHEZ MARTINEZ	FINCA LA ABELLANEDA.= SAN JAVIER = MURCIA	0,2550	BLANCO
2	DESCONOCIDO		0,0100	BLANCO
3	D. VICENTE SANCHEZ MARTINEZ	FINCA LA ABELLANEDA.= SAN JAVIER = MURCIA	0,3900	BLANCO-FRUTALES
4	Dª JUSTA GARCIA MADRID	FINCA LA ABELLANEDA.= SAN JAVIER = MURCIA	0,0150	BLANCO
5	Dª JUANA JOSEFA JIMENEZ PISA	C/ EL MIRADOR, S/N.= SAN JAVIER = MURCIA	0,1350	BLANCO

CANAL O. TERMINO MUNICIPAL: SAN PEDRO DEL PINATAR.

FINCA	PROPIETARIOS	DOMICILIO	HAS.	CULTIVO
1	D. ROSENDO MERCADER TORRES	C/ EMILIO CASTELAR, S/N.= SAN PEDRO DEL PINATAR = MURCIA		NARANJOS
2	FRIGSA, S.L.	C/ LO ROMERO, S/N.= SAN PEDRO DEL PINATAR = MURCIA	0,7800	FRUTALES

CANAL XI. TERMINO MUNICIPAL: TORRE PACHECO.

FINCA	PROPIETARIOS	DOMICILIO	HAS.	CULTIVO
1	D. FELIX ROS LIARTE	LOS ALCAZARES = MURCIA	0,1000	ALCACHOFAS
2	Dª ANTONIA Y Dª CLOTILDE PARDO ALBALADEJO	C/ ALAMEDA DE SAN ANTON, S/N.= CARTAGENA = MURCIA	0,2625	BLANCO
3	Dª JUANA MAESTRE ZAPATA	C/ LA CAPILLA, S/N.= DOLORES DE PACHECO = MURCIA	1,0800	BLANCO
4	D. GREGORIO ALCARAZ ALCARAZ	AVDA. SAN JAVIER, 12.= DOLORES DE PACHECO = MURCIA	0,9250	BLANCO
5	Dª JUANA MAESTRE ZAPATA	C/ LA CAPILLA, S/N.= DOLORES DE PACHECO = MURCIA	0,9125	BLANCO
6	D. JUAN SANCHEZ PEREZ	C/ SAN JAVIER, S/N.= DOLORES DE PACHECO = MURCIA	0,1500	BLANCO
7	D. JUAN LOPEZ ALBALADEJO	C/ MOLINO COLA, S/N.= DOLORES DE PACHECO = MURCIA	0,7000	APIO

CANAL XI. TERMINO MUNICIPAL: SAN JAVIER.

FINCA	PROPIETARIOS	DOMICILIO	HAS.	CULTIVO
8	CAMPO DE RODA, SAT 7318	C/ HACIENDA DE RODA, S/N.= SAN JAVIER = MURCIA	2,5125	AGRIOS
9	AGRIMESA ZONA RODA	CTRA. DE SAN JAVIER - RODA.= SAN JAVIER = MURCIA	2,6500	LECHUGAS

CANAL XII. TERMINO MUNICIPAL: SAN JAVIER.

FINCA	PROPIETARIOS	DOMICILIO	HAS.	CULTIVO
1	D. JUAN LOPEZ ALBALADEJO	C/ MOLINO COLA, S/N.= DOLORES DE PACHECO = MURCIA	0,8750	LECHUGAS
2	D. ANTONIO MUÑOZ ALCARAZ	C/ LOS VALLEJOS, S/N.= LOS ALCAZARES = MURCIA	0,7125	APIO
3	D. DAVID LOPEZ ALBALADEJO	C/ NAVARRO, 14.= DOLORES DE PACHECO = MURCIA	0,7125	NARANJOS
4	CAMPO DE RODA, SAT 7318	C/ HACIENDA DE RODA, S/N.= SAN JAVIER = MURCIA	0,6000	NARANJOS

Número 3794

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador Sr. Maestre Zapata, en nombre y representación de Fernando Núñez Barcelona, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Transportes y Puertos, versando el asunto sobre expediente sancionador S00451 1/92.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.290/95.

Dado en Murcia a 28 de diciembre de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 3795

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado Sr. Pérez Mateos, en nombre y representación de Comercial Caravaca, S.L., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra D. G. Transportes, versando el asunto sobre expediente S00196293.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.291/95.

Dado en Murcia a 28 de diciembre de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 3796

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado Sr. Martínez Marín, en nombre y representación de José Antonio López Martínez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra TEARM, versando el asunto sobre IRPF. Recl. 30/3393/94 y otros.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.283/95.

Dado en Murcia a 28 de diciembre de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 3797

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador don Francisco Aledo Martínez, en nombre y representación de Fulgencio Avilés Inglés, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre disciplina urbanística.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.277/95.

Dado en Murcia a 28 de diciembre de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 3985

AGENCIA TRIBUTARIA

Delegación Especial de Murcia

Anuncio de subasta

Don Mateo Pérez Abenza, Jefe de la Sección de Recaudación de esta Delegación de la A.E.A.T.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en la Unidad de Recaudación de Murcia, contra doña Amparo Soriano Soriano, don Francisco Olivares Marco, don Blas Francisco Martínez Soriano y don Francisco Ibáñez Polo, como responsables subsidiarios de E.A.L., Miguel Martínez, S.A., por el Jefe de la Dependencia Regional de Recaudación, se ha acordado la enajenación en subasta pública de los siguientes bienes:

Lote número 1. Urbana. Propiedad de doña Amparo Soriano Soriano, que al folio 24 del tomo 1.658 del Archivo, libro 947 de Yecla, inscripción 7, aparece la finca número 19.529 triplicado de la sección 1.ª, cuya descripción es la siguiente: "Urbana. Vivienda número doce, en planta tercera, descontando la de sótano y la baja, del edificio en Yecla y calle de las Parras, número tres, cinco y siete, tipo C, con voladizo a su fachada de la calle de las Parras, compuesta de varios departamentos y servicios, de superficie construida, ciento dieciocho metros y tres decímetros cuadrados y una útil de noventa y dos metros y once decímetros cuadrados. Linda, derecha, mirada desde la calle de las Parras, casa de José Jiménez García; izquierda, caja de escalera y la vivienda número once y espalda, la vivienda número trece y patio de luces común. Le es anejo el cuarto trastero número diez de los situados en la terraza superior del edificio. Le corresponde una cuota de participación en relación con el total valor del edificio de cinco enteros y cincuenta centésimas por ciento".

Valor de los bienes: 10.504.670 pesetas.
Cargas que han de quedar subsistentes: Ninguna.
Tipo de subasta: 10.504.670 pesetas.
Tramos a los que se ajustarán las ofertas: 250.000 pesetas.

Lote número 2. Urbana. Propiedad de don Francisco Olivares Marco, que al folio 30 del tomo 1.468 del Archivo, libro 844 de Yecla, inscripción 4.ª, aparece la finca número 19.533 N duplicado de la sección 1.ª, cuya descripción es la siguiente. Urbana. Vivienda número catorce, en planta tercera, descontando la de sótano y la baja, del edificio en Yecla y calle de las Parras, número tres, cinco y siete, tipo B, con fachada a la calle del Olivo, donde tiene voladizo, compuesta en varios departamentos y servicios, de superficie construida, ciento trece metros y sesenta y dos decímetros cuadrados y una útil de ochenta y ocho metros y sesenta y nueve decímetros cuadrados. Linda, frente, mirada desde la calle de las Parras, cajas de escalera y la vivienda número doce y patio de luces común; derecha, casa de José Giménez García; izquierda, la vivienda número trece y espalda, calle del Olivo, a la que tiene fachada. Le es anejo el cuarto trastero número doce de los situados en la terraza superior del edificio. Le corresponde una cuota de participación en relación con el total valor del edificio de cinco enteros y cincuenta centésimas por ciento".

Valor de los bienes: 10.112.180 pesetas.
Cargas que han de quedar subsistentes: Ninguna.
Tipo de subasta: 10.112.180 pesetas.
Tramos a los que se ajustarán las ofertas: 250.000 pesetas.

Lote número 3. Urbana. Propiedad de don Blas Francisco Martínez Soriano, que al folio 25 del tomo 1.468 del Archivo, libro 844 de Yecla, inscripción 4.ª, aparece la finca número 19.521 N, duplicado de la Sección 1.ª, cuya descripción es la siguiente: "Urbana. Vivienda número ocho, planta segunda, descontando la de sótano y la baja, del edificio en Yecla y calle de las Parras, número tres, cinco y siete, tipo C, con voladizo a su fachada en dicha calle, compuesta de varios departamentos y servicios, de superficie construida, ciento dieciocho metros y tres decímetros cuadrados y una útil de noventa y dos metros y once decímetros cuadrados. Linda, derecha, mirada desde la calle de su situación, casa de José Giménez García; izquierda, caja de escalera y la vivienda número siete y espalda, la vivienda número diez y patio de luces. Le es anejo el cuarto trastero número seis de los situados en la terraza superior del edifico. Le corresponde una cuota de participación en relación con el total valor del edificio de cinco enteros y cincuenta centésimas por ciento".

Valor de los bienes: 10.504.670 pesetas.
Cargas que han de quedar subsistentes: Ninguna.
Tipo de subasta: 10.504.670 pesetas.
Tramos a los que se ajustarán las ofertas: 250.000 pesetas.

Lote número 4. Urbana. Propiedad de don Francisco Ibáñez Polo, que al folio 27 del tomo 1.468 del Archivo, libro 844 de Yecla, inscripción 4.ª, aparece la finca número 19.525 N, duplicado de la sección 1.ª, cuya descripción es la siguiente: "Urbana. Vivienda número diez, en planta segunda, descontando la de sótano y la baja, del edificio en Yecla y calle de las Parras, número tres, cinco y siete, tipo B, con fachada a la calle del Olivo, donde tiene voladizo, compuesta de varios departamentos y servicios, de superficie construida, ciento trece metros y diecisiete decímetros cuadrados y una útil de ochenta y ocho metros y treinta y tres decímetros cuadrados. Linda, frente, mirada desde la calle de las Parras, caja de escalera y la vivienda número ocho y patio de luces común; derecha, casas de José Giménez García; izquierda, la vivienda número nueve y espalda, calle del Olivo, a la que tiene fachada. Le es anejo el cuarto trastero número ocho de los situados en la terraza superior del edificio. Le corresponde una cuota de participación en relación con el total valor del edificio de cinco enteros y cincuenta centésimas por ciento".

Valor de los bienes: 10.072.130 pesetas.
Cargas que han de quedar subsistentes: Ninguna.
Tipo de subasta: 10.072.130 pesetas.
Tramos a los que se ajustarán las ofertas: 250.000 pesetas.

Número 3802

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Procuradora doña Fuensanta Martínez-Abarca Artiz, en nombre y representación de José Alarcón Martínez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, versando el asunto sobre sanción. Exp. 30/040.113660-8.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.830/95.

Dado en Murcia a 11 de enero de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 3803

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador Sr. Pérez Hoya, en nombre y representación de Francisco Riquelme Rubira, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Confederación Hidrográfica del Segura, versando el asunto sobre Exp. cmr-3/95.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.285/95.

Dado en Murcia a 28 de diciembre de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 3804

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Procuradora doña Carmen Margarita Vaquero Gómez, en nombre y representación de Mariano Moñino Máiquez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre ruina edificio. Exp. 446/92.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.287/95.

Dado en Murcia a 28 de diciembre de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 3805

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador don José Pablo Saura Pérez, en nombre y representación de Mobeca, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ayuntamiento de Cartagena, versando el asunto sobre conservación de Urbanización Playa Honda.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.298/95.

Dado en Murcia a 28 de diciembre de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

III. Administración de Justicia

Número 4042

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE CUENCA

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de Cuenca.

Hace saber: Que en el procedimiento del artículo 131 de la L.H., seguido en este Juzgado con el número 314-M de 1995, a instancia de Caja de Ahorros de Castilla la Mancha, representada por el Procurador Sr. Porres Moral, contra Compañía Mercantil Cosmos Publicidad, S.A., se ha acordado sacar a subasta en la Sala de Audiencia, por primera vez, el día 2 de mayo, a las 12 horas; en su caso, por segunda vez, el día 28 de mayo, y por tercera vez, el día 27 de junio, siempre a las 12 horas, las fincas que al final se describen, propiedad de Cía. Mercantil Barambio Consulting, S.A., y los cónyuges Gregorio A. Martínez Barambio e Isabel Lledó González, bajo las siguientes condiciones:

Primera: Servirá de tipo para la primera subasta el de valoración de cada finca; para la segunda, el 75 por 100 de aquel valor, siendo la tercera sin sujeción a tipo y no admitiéndose en las dos primeras posturas inferiores al tipo de cada una.

Segunda: Los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones del mismo, una cantidad no inferior al 20 por 100 del tipo de cada subasta, excepto en la tercera en que no serán inferiores al 20 por 100 del tipo de la segunda. Las posturas podrán hacerse desde la publicación de este anuncio en pliego cerrado, depositando a la vez las cantidades indicadas, y en calidad de ceder el remate a tercero.

Tercero: Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la L.H., están de manifiesto en la Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Haciéndose constar que si por causa mayor tuviera que suspenderse alguna de tales subastas se entenderá señalada su celebración para el día hábil inmediato, a la misma hora y en idéntico lugar.

Bienes objeto de subasta:

1.—Vivienda en planta primera alzada sobre la baja del comercial del edificio de que forma parte o Fase IV, de la urbanización denominada "Jardín del Mar", sita en La Manga de San Javier, término municipal de San Javier (Murcia), es del tipo A y tiene una superficie construida de 79,29 metros cuadrados y linda: derecha entrando, vuelo de la zona peatonal interna de la Urbanización; espalda, resto de la Urbanización en Fase III; izquierda, vuelo de la zona peatonal, y frente, vivienda de tipo B de esta planta, escalera y descansillo de esta planta. Inscrita al libro 272 de San Javier, folio 77 vuelto, finca número 23.044 sexta. Valorada a efectos de subasta en la cantidad de once millones ochocientas mil pesetas. Es propiedad de Barambio Consulting, S.A.

2.—Vivienda unifamiliar en el término municipal de Cuenca, al sitio Hoz del Huecar, también llamado "La Solana". Tiene una superficie de 76 áreas y 40 centiáreas, consta de sótano destinado a garaje; planta baja destinada a bodega y vivienda, y planta primera destinada a vivienda. Linda: Norte, Riscas Bajas; Sur, la Senda; Este, herederos de Cesáreo Álvaro, y Oeste, herederos de los señores Llandres. Es la parcela 96 a) y b) del polígono 50. Inscrita al tomo 1.232, libro 311, folio 195, finca número 24.502, segunda. Valorada a efectos de subasta en la cantidad de cincuenta y dos millones novecientas mil pesetas. Es propiedad de los cónyuges don Gregorio Antonio Martínez Barambio y doña Isabel Lledó González.

Y para que conste y sirva de notificación fehaciente a la compañía deudora Mercantil Cosmos Publicidad, S.A. y a los titulares de las fincas hipotecadas Compañía Mercantil Barambio Consulting, S.A. y a los cónyuges don Gregorio Antonio Martínez Barambio y doña Isabel Lledó González, extiendo el presente para publicación en el "Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca", "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y "Boletín Oficial del Estado".

En Cuenca a 5 de marzo de 1996.—El Secretario Judicial.

Número 4198

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de Murcia.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 942/95, promovido por Banco Central Hispanoamericano, S.A., contra Teresa Andrea Corbalán González (esposo artículo 144 R.H.) y Gomamur-Gomas y Cauchos del Sureste, S.L., en reclamación de 7.286.714 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha citar de remate a dicha parte demandada, Francisco Caravaca Sánchez (esposa artículo 144 R.H.) y Gomamur-Gomas y Cauchos del Sureste, S.L., cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga, si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Murcia a 26 de febrero de 1996.—El Secretario.

Número 4052

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de los de Murcia.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 264/95, promovidos por Banco Central Hispano, S.A., contra Concepción Marín García, Ricardo García Breto, Gertrudis Cárceles Moreno, Pedro Navarro Pastor y Errepé Promociones, S.L., en reclamación de 7.815.185 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada Errepé Promociones, S.L., Pedro Navarro Pastor, Gertrudis Cárceles Moreno, Ricardo García Breto y Concepción Marín García, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga, si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo sobre los siguientes bienes:

– Finca registral número 17.930, libro 240, folio 175, finca registral número 9.953, ambas inscritas en el Registro de la Propiedad de San Javier; finca registrales números 8.961, 6.872, 4.695 y 4.686 del Registro de la Propiedad número Siete de Murcia, y finca registral número 16.108 del Registro de la Propiedad número Dos de Murcia, sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Murcia a catorce de febrero de mil novecientos noventa y seis.— El Secretario.

Número 4070

DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CARTAGENA

EDICTO

Don José Joaquín Hervás Ortiz, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado de mi cargo, en ejecución número 2/96, instada por don Salvador Torres Martínez, contra empresa Gayu, S.L., en acción sobre reclamación de salarios, se ha dictado en su parte que corresponde la resolución siguiente:

Auto

En Cartagena a ocho de enero de mil novecientos noventa y seis.

Antecedentes de hecho...

Parte dispositiva

Se acuerda declarar insolvente a la empresa Gayu, S.L., ejecutada en el presente proceso por 865.070 pesetas y demás pronunciamiento hechos, sin perjuicio de perseguir en su día bienes de la misma si se conocieran.

Líbrese por el Sr. Secretario testimonio de esta resolución que se entregará a los ejecutantes, a fin de que puedan hacer del mismo el uso que a su derecho convenga.

Notifíquese esta resolución al Fondo de Garantía Salarial.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Así lo acuerda, manda y firma don José Joaquín Hervás Ortiz, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Dos de esta ciudad y su partido.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la ejecutada empresa Gayu, S.L., que tuvo su domicilio en Cartagena, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Cartagena a seis de marzo de mil novecientos noventa y seis.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 4064

DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CARTAGENA

EDICTO

Don José Joaquín Hervás Ortiz, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se sigue ejecución número 60/95, a instancias de Juana Carmen Guillén Martínez, contra Limpiezas Arbo, S.L., Selva Servicio Limpieza, S.L., I.N.E.M. y FOGASA, sobre reclamación de salarios, por un principal de 49.166 pesetas, más 5.840 pesetas de intereses y 4.916 pesetas presupuestadas para costas, se ha dictado auto con fecha 5 de septiembre de 1995, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

En atención a todo lo expuesto por este auto digo: Que procede ejecutar el título ejecutivo indicado en los antecedentes de hecho por un principal de cuarenta y nueve mil ciento sesenta y seis pesetas (49.166 pesetas) y de cinco mil ochocientas cuarenta pesetas (5.840 pesetas) de intereses y de cuatro mil novecientas dieciséis pesetas (cuatro mil novecientas dieciséis pesetas) que se presupuestan para costas sin perjuicio de ulterior liquidación.

Llévese a efecto el embargo de bienes de dichas demandadas en cantidad suficiente a cubrir las sumas indicadas, sirviendo esta resolución en cantidad suficiente a cubrir las sumas indicadas, sirviendo esta resolución en legal forma, dándose órdenes a la Comisión Judicial a fin de que lleven a efecto dicha diligencia y guardándose el orden establecido en el artículo 1.447 de la L.E.C., depositándose el embargo conforme a Derecho.

Notifíquese esta resolución a los afectados, advirtiendo que contra la misma cabe recurso de reposi-

Número 3790

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Letrada doña Elisa Retamero Jaldo, en nombre y representación de Juan Carlos Gracia Ibáñez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre sanción. Exp. 1.337/95.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.055/95.

Dado en Murcia a 19 de diciembre de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 3791

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador don José Antonio Luna Moreno, en nombre y representación de Frusampa, S.L., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Dirección Provincial de Trabajo, versando el asunto sobre acta de infracción 2.304/94. Exp. 3.959/95.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.155/95.

Dado en Murcia a 19 de diciembre de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 3792

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador don Lorenzo Maestre Zapata, en nombre y representación de de Distribuciones de Bebidas del Sureste, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Dirección General de Transportes y Puertos, versando el asunto sobre expediente sancionador S/002678/93.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.293/95.

Dado en Murcia a 28 de diciembre de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 3793

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado don José Damián Valls Cano, en nombre y representación de Soc. Coop. Ltda. de Enseñanza Caradoc, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Consejero de Industria y Trabajo, versando el asunto sobre subvención. Exp. 95 Y20013.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.295/95.

Dado en Murcia a 28 de diciembre de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 4096

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO OCHO DE MURCIA

EDICTO

Doña María López Márquez, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 446/95-B, a instancia de Banco Exterior de España representado por el Procurador Sr. Saura Pérez, contra doña Patricia Carrión Fernández y doña Josefa Cueva Menéndez sobre reclamación de 1.405.076 pesetas, en cuyos autos ha recaído sentencia en fecha 25-9-95 pasado, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda presentada por el Procurador don José Pablo Saura Pérez en nombre y representación de Banco Exterior de España, S.A., contra doña Patricia Carrión Fernández y doña Josefa Cueva Menéndez, debo de mandar y mando seguir adelante con la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a la demandada y con su producto entero y cumplido hacer pago a la parte actora de la cantidad de un millón ciento cinco mil setenta y seis pesetas (1.105.076 pesetas) de principal por la que se despachó ejecución, más los gastos, intereses pactados al 29% anual del principal reclamado de 997.803 pesetas desde el 6 de marzo de 1995 hasta su completo pago y costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada. El resto de la cantidad por la que se ha dictado sentencia de remate no produce interés alguno.

Esta sentencia no es firme, y contra la misma cabe recurso de apelación en ambos efectos en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente resolución, para su sustanciación y fallo ante la Audiencia Provincial de Murcia.

Y para que la presente sirva de notificación a las demandadas doña Patricia Carrión Fernández y doña Josefa Cueva Menéndez, cuyo último domicilio conocido lo fue en esta ciudad, expido la presente en Murcia a 29 de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.—La Secretaria Judicial, María López Márquez.

Número 4097

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE TOTANA

EDICTO

Doña Inmaculada Abellán Llamas, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Totana y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 550/94, a instancia de Caja de Ahorros de Murcia, representado por el Procurador don Juan María Gallego Iglesias contra Enrique López Romero y Águeda Aledo Munuera, sobre reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta, por primera vez la siguiente finca:

-Nave para distintos usos. Sin distribución interior. El cerramiento es de bloques de hormigón, cubierta de chapas de fribocemento sobre corchetas metálicas. Ocupa una superficie de trescientos metros cuadrados, sobre un solar en Alhama de Murcia, partido de las Ramblillas, paraje del Prado, sitio de la Aceña, inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana, tomo 1.377, libro 384, folio 30, finca 30.159.

Valorada a efectos de subasta en 4.300.000 pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 23 de mayo de 1996; de no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 24 de junio de 1996, para la que servirá de tipo el 75 por ciento de la valoración, celebrándose tercera subasta, en su caso, el día 27 de julio de 1996 y sin sujeción a tipo, todas ellas a las 10,45 horas. Previniéndose a los licitadores:

El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados, para el caso de que no fueran hallados en su domicilio.

Primero: El tipo de subasta es el de 4.300.000 de pesetas cada una de las fincas descritas anteriormente, fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo: Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores previamente en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado el veinte por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero: No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en la primera y segunda, pudiéndose hacer en calidad de ceder el remate a tercero, facultad que podrá usar únicamente el acreedor ejecutante.

Cuarto: Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

Quinto: Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Sexto: Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el ramatante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Dado en Totana, a diecinueve de febrero de mil novecientos noventa y seis.—La Juez, Inmaculada Abellán Llamas.—El Secretario.

Número 3798

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador don Martín Diego García Mortensen, en nombre y representación de Valentín Martínez Mañas, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Dirección General de Tráfico, versando el asunto sobre sanción. Exp. 30.040.108.661.1.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.279/95.

Dado en Murcia a 28 de diciembre de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 3799

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado don Javier López-Alascio Sánchez, en nombre y representación de Industrias Prieto, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Consejero de Industria, Trabajo y Turismo de la C. A., versando el asunto sobre expediente regulación de empleo número 7/95.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.281/95.

Dado en Murcia a 28 de diciembre de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 3800

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Letrada doña María Teresa Mercader Candel, en nombre y representación de Simón Mercader Cabezos, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Dirección General de Tráfico, versando el asunto sobre expediente 30.040.153.485.7.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.282/95.

Dado en Murcia a 28 de diciembre de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 3801

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado don José Manuel Bermejo López, en nombre y representación de Agrícola de Blanca, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Jurado de Expropiación Forzosa, versando el asunto sobre expropiación. Exp. 74/95.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.286/95.

Dado en Murcia a 28 de diciembre de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

dose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo. Para la segunda, dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento y para la tercera, sin sujeción a tipo.

2.— Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, solamente por la parte ejecutante.

3.— Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes, que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.— Desde el anuncio de la subasta, hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haberse hecho la expresada consignación en el establecimiento destinado al efecto.

5.— Que la subasta se celebrará por lotes.

6.— Que los bienes se encuentra en la actualidad en poder del demandado y podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta.

7.— El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se le hubiere podido notificar los señalamientos de subastas por cualquier causa.

8.— Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto, al día siguiente hábil, a la misma hora.

Relación de bienes objeto de subasta:

Pleno dominio de la finca urbana: Casa en Isla Plana, término municipal de Cartagena, tipo D, número 14 de policía, consta de comedor, dormitorio, cocina, cuerpo de escalera y un cuarto de aseo en la planta de piso. Mide 91,04 metros cuadrados, siendo la superficie útil de 73,64 metros cuadrados. Linda: Este o frente, zona verde de la Plaza Virgen del Carmen; derecha entrando, Florencio Madrid Hernández; izquierda, casa número 15, de donde se segrega, y espalda, de terreno de igual procedencia.

Inscrita. Registro de la Propiedad número Uno de Cartagena, al libro 586, folio 170, finca 51.003, sección 3. Valorada en seis millones de pesetas (6.000.000 de pesetas).

Nuda propiedad de la rústica; tierra secano, con alguna higuera, radicantes en el paraje nombrado Vuelta de la Culebra, diputación de Perin, término de Cartagena, que ocupa una superficie de 1 hectárea, 34 áreas y 16 centiáreas. Linda: por el Norte, tierras de José Martínez; Este, tierras de Juan Agüera; Sur, rambla y camino de Peñas Blancas, y Oeste, tierras adjudicadas a José Martínez Martínez. Inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno de Cartagena, al libro 263, folio 241, finca 20.079, de la sección 3.ª. Valorada en dos millones de pesetas (2.000.000 de pesetas).

Nuda propiedad de la finca rústica: Tierra secano, radicante en el sitio nombrado de Zaplana, paraje de Los Jarales, diputación de Perin, término de Cartagena, de cabida 53 áreas y 10 centiáreas. Linda: Norte, herederos de José Ortega Martínez; Este, solar de Pedro y José Ortega; Sur, dicho solar y la compañía de aguas los Cartageneros, y Oeste, herederos de Diego Ortega y dicha compañía de aguas. Inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno de Cartagena número 1, libro 263, folio 248, finca 20.082, sección 3.ª. Valorada en ciento diez mil pesetas (110.000 pesetas).

Nuda propiedad urbana: Solar radicante en el sitio de Zaplana, paraje de Los Jarales, diputación de Perin, término de Cartagena, que ocupa una superficie de 80 metros cuadrados, con su correspondiente ejido. Linda: Norte y Oeste, Pedro Torres; Sur y Oeste, con terreno de la Compañía Inglesa de Aguas. Inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno de Cartagena, libro 263, folio 250, finca 20.083, sección 3.ª. Valorada en trescientas mil pesetas (300.000 pesetas).

Pleno dominio de la finca rústica: Tierra radicante en el paraje de Torre de Nicolás Pérez, diputación de Perin, término de Cartagena, de 67 áreas y 8 centiáreas de tierra monte y 33 áreas y 54 centiáreas de tierra montuosa, de todo hace 1 hectárea y 62 centiáreas, o sea, una fanega y media. Linda: por el Norte, Este y Oeste, monte de Alfonso Agüera, y Sur, tierra adjudicada a Francisco Martínez Agüera. Inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno de Cartagena, sección 3.ª, libro 324, folio 125, finca 13.599. Valorada en dos millones de pesetas (2.000.000 de pesetas).

Pleno dominio de la finca rústica: Trozo de tierra, montuoso en parte, en la diputación de Perin, término de Cartagena, paraje de la Torre de Nicolás Pérez; su cabida es de 91 áreas y 44 centiáreas, igual a una fanega y cuatro celemines. Linda: por el Sur, con finca adjudicada a Adela Torres Martínez; Norte, Lorenzo Martínez Solano; Este, Juan Liarte Martínez, y Oeste, Juan Agüera Liarte. Inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno de Cartagena, libro 691 de la sección 3.ª, folio 139, finca número 61.707. Valorada en dos millones de pesetas (2.000.000 de pesetas).

Y para que se cumpla lo acordado, expido el presente en Murcia a 6 de marzo de 1996.—La Magistrada-Juez, Yolanda Pérez Vega.—El Secretario.

——

Número 2796

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE CIEZA

Advertido error en la publicación número 2796, aparecida en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" número 57, de fecha 8 de marzo de 1996, se rectifica en lo siguiente:

Donde dice: "Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo..."; debe decir: "Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 163/93, se tramitan autos de juicio ejecutivo...".

Igualmente se añade dicho número de autos al sumario.

Número 3806

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador Sr. Berenguer López, en nombre y representación de José Rosa Linares, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Dirección Provincial de Trabajo, versando el asunto sobre acta de infracción 271/95. Exp. 11.738/95.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.297/95.

Dado en Murcia a 28 de diciembre de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 3807

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador Sr. Maestre Zapata, en nombre y representación de Hervian, S.L., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Dirección General de Transportes, versando el asunto sobre expediente sancionador S002073/93.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.294/95.

Dado en Murcia a 28 de diciembre de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 3808

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Sra. Cuartero Fuentes, en nombre y representación de Antonio Ruiz López, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Cartagena, versando el asunto sobre impuesto sobre bienes inmuebles.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.651/95.

Dado en Murcia a 10 de noviembre de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 3809

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado Sr. Zamorano Gabaldón, en nombre y representación de Antonio Morote Rodríguez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Universidad de Murcia, versando el asunto sobre becas. Ref. 93/94. 77513161. Exp. 4.508.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.752/95.

Dado en Murcia a 21 de noviembre de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

TARIFA BASE	TARIFICACIÓN	1996	
Conservación refrigerados. Género foráneo		Día 1.º	Resto
VACUNO			
Canales	Ptas./ud./día o fr.	1.175	588
Vísceras rojas	Ptas./ud./día o fr.	235	118
Vísceras blancas	Ptas./ud./día o fr.	235	118
PORCINO			
Canales	Ptas./ud./día o fr.	355	177
LANAR Y CABRÍO			
Canales	Ptas./ud./día o fr.	177	118
Vísceras rojas	Ptas./ud./día o fr.	59	30
Vísceras blancas	Ptas./ud./día o fr.	30	18,6
Limpieza vísceras blancas			
VACUNO	Ptas./unidad	1.256	
LANAR Y CABRÍO	Ptas./unidad	136	
Empaquetado de despojos			
ROJOS			
Vacuno	Ptas./unidad	69	
Porcino	Ptas./unidad	14,5	
Lanar y cabrío	Ptas./unidad	8,3	
BLANCOS			
Vacuno	Ptas./unidad	69	
Lanar y cabrío	Ptas./unidad	8,3	
Carga normal			
VACUNO			
Canales	Ptas./unidad	454	
PORCINO			
Canales de primales	Ptas./unidad	123	
Canales de cerdas madres	Ptas./unidad	248	
LANAR Y CABRÍO			
Canales de cordero	Ptas./unidad	21,7	
Canales de cabrito	Ptas./unidad	9,3	
Canales de cabras y oveja	Ptas./unidad	48	
Utilización de carros y ganchos en salas despiece para género sacrif. en Mercamurcia		Día 1.º	Resto
GANCHOS DE VACUNO	Ptas./ud./día o fr.	59	59
GANCHOS DE PORCINO	Ptas./ud./día o fr.	59	59
GANCHOS DE OVINO	Ptas./ud./día o fr.	118	118
GANCHOS DE DESPOJOS	Ptas./ud./día o fr.	177	177
CARROS DE TODO TIPO	Ptas./ud./día o fr.	354	354
Utilización de carros y ganchos en salas despiece para género foráneo		Día 1.º	Resto
GANCHOS DE VACUNO	Ptas./ud./día o fr.	88	88
ANCHOS DE PORCINO	Ptas./ud./día o fr.	88	88
GANCHOS DE OVINO	Ptas./ud./día o fr.	177	177
GANCHOS DE DESPOJOS	Ptas./ud./día o fr.	265	265
CARROS DE TODO TIPO	Ptas./ud./día o fr.	528	528
Sala de ventas	% s/.importe vtas.	1	
Género foráneo			
Canales, despiece y otros productos de:			
VACUNO	Ptas./Kg.	4	
PORCINO	Ptas./Kg.	2,5	
LANAR Y CABRÍO	Ptas./Kg.	6,2	
Pieleros			
Canon de uso de instalaciones	Ptas./mes	3.363	
Mayoristas			
Vía de mayorista	Ptas./mes	10.091	

ción ante este Juzgado en el plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación.

Así por este mi auto, lo pronuncio, mando y firmo.— Ilegible.— Rubricado.

Y para que así conste y sirva de notificación del auto de referencia la ejecutada empresa Limpiezas Arbo, S.L., cuyo paradero actual se desconoce, expido el presente en Cartagena a veintinueve de febrero de mil novecientos noventa y seis, haciéndole saber que las siguientes comunicaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 4089

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

El Magistrado Juez, Dolores Escoto Romaní, del Juzgado de Primera Instancia Civil número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo número 464/94, a instancia de Zardoya Otis, S.A., contra don Rafael Benedicto Crespo y Juguetes Benedicto, S.A., y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes inmuebles embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de trece millones doscientas diez mil pesetas. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 15 de mayo de 1996, y hora de las 17 de su tarde, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo, el día 12 de junio de 1996 y hora de las 17 de su tarde.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 8 de julio de 1996, a la 17 horas de su tarde, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en el establecimiento designado a tal efecto una cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliese sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Las fincas objeto de licitación son las siguientes:

2.– Un ciclomotor marca Derbi, matrícula 14913. Valor, 20.000 pesetas.

3.– En término de Mazarrón, diputación del Puerto de Mar, en calle Canales. Vivienda en planta primera alta, letra B, con una superficie construida de cincuenta y nueve metros y cincuenta decímetros cuadrados distribuidos en diferentes dependencias y servicios. Linda: izquierda, vivienda número tres, hueco de escalera y vuelo del patio de luces; derecha, Ana Yúfera Heredia; espalda, vuelo del patio y Damián López Fernández, y frente, vuelo de la calle de su situación. Es el departamento cuatro. Finca 34.723. Valor, 3.540.000 pesetas.

4.– En término de Mazarrón, diputación de Puerto de Mar, calle Canales, vivienda en planta segunda, departamento número cinco, letra A, con una superficie construida de cincuenta y siete metros y once decímetros cuadrados, distribuidos en varias dependencias. Linda: izquierda, Pedro Hernández García; derecha, vivienda número seis, hueco de escalera; espalda, vuelo del patio y Damián López Fernández; frente, vuelo de la calle. Finca 34.725. Valor, 3.150.000 pesetas.

5.– Vivienda en término de Mazarrón, diputación del Puerto de Mar, calle Canales, vivienda letra C, en planta baja, departamento número dos, con una superficie construida de cincuenta y cinco metros y ochenta y cuatro decímetros cuadrados. Linda: izquierda, hueco de escalera, vivienda número uno y patio de luces; derecha, Ana Yúfera Heredia; espalda, patio y Damián López Fernández; frente, su situación. Finca 34.719. Valorada en 3.000.000 de pesetas.

6.– En término de Mazarrón, diputación del Puerto de Mar, calle Canales, una vivienda en planta segunda, señalada con la letra B, departamento número seis, con una superficie construida de cincuenta y nueve metros y cincuenta decímetros cuadrados, distribuidos en varias dependencias. Linda: izquierda, vivienda número cinco, escalera y vuelo del patio de luces; derecha, Ana Yúfera Heredia; espalda, Damián López Fernández, y frente, vuelo de la calle de su situación. Finca 34.727. Valorada en 3.500.000 pesetas.

Dado en Murcia a veintiocho de febrero de mil novecientos noventa y seis.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

CUADRO DE TARIFAS ESPECIALES: PORCINO

SERVICIOS	TIPO USUARIO A	B	C
Sacrificio, faenado y oreo (ptas./ud.)			
Primales	960	880	821
Porcino mayor	2.040	1.870	1.721
Lechones	550	550	550
Sacrificio para exportación (ptas./ud.)		1.607	
Sacrificio FEOGA		1.385	
Empaquetado despojo rojo (ptas./ud.)		14,5	
Conservación refrigerados (ptas./ud./día)			
Sacrificio Mercamurcia		113	

Conservación refrigerados (ptas./ud./día)	1 día o fracción	Días siguientes
Género foráneo		
Canales	342	171
Carga normal (ptas./ud.)		
Primales	119	
Cerdas madres	240	
Sala de ventas (sobre ventas)	1%	
Entrada género foráneo (ptas./Kgs.)	2,5	
Vías mayoristas (ptas./mes)	9.750	
Utilización de carros y ganchos en salas de despiece para género sacrificado en Mercamurcia (ptas./ud./día o fracción)		
Ganchos porcino	57	
Ganchos despojos	171	
Carros todo tipo	342	
Utilización de carros y ganchos en salas de despiece para género foráneo (ptas./ud./día o fracción)		
Ganchos porcino	85	
Ganchos despojos	256	
Carros todo tipo	510	

CUADRO DE TARIFAS ESPECIALES: OVINO

SERVICIOS	TIPO USUARIO A	B	C
Sacrificio, faenado y oreo (ptas./ud.)			
Cabritos	350	325	300
Corderos	400	375	341
Cabras ovejas	650	650	650
Sacrificio para exportación (ptas./ud.)			
Cabritos		698	
Corderos		1.037	
Cabras y ovejas		1.589	
Penalización por sacrificios fuera de hora (ptas./ud.)			
Corderos y cabritos		210	
Cabras y ovejas		260	
Limpieza vísceras blancas (ptas./ud.)	131	118	
Empaquetado despojo blanco (ptas./ud.)		8	
Empaquetado despojo rojo (ptas./ud).		8	

Número 4049

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE DE MURCIA

EDICTO

Doña María del Carmen Rey Vera, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio del artículo 131 L.H., número 931/95, a instancia de Banco Central Hispanoamericano, S.A., representado por el Procurador Sr. Soro Sánchez, contra don Rafael Sergio Aguirre Muñoz y doña María Dolores Martínez Fernández, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados que después se expresarán, por término de ocho días si el valor de los mismos no excediera las 200.000 pesetas, y por término de veinte días, si dicho valor superase la cantidad referida; habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 5 de junio de 1996, a las 12 horas; para la celebración de la segunda, el día 5 de julio de 1996, a las 12 horas, y para la celebración de la tercera, el día 5 de septiembre de 1996, a las 12 horas.

Dichas subastas se celebrarán en las siguientes

Condiciones:

1.— Para poder tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, al menos, al 20% efectivo del tipo de la subasta, para la primera y segunda y una cantidad igual, al menos al 20% del tipo de la segunda, para la tercera.

2.— El tipo de las subastas será: para la primera, el valor de los bienes; para la segunda, el valor de los bienes con una rebaja del 25%, y la tercera subasta será sin sujeción a tipo.

3.— No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta.

4.— Los títulos de propiedad de los bienes subastados, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

5.— Que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.— Podrán hacerse posturas en pliego cerrado.

7.— No podrán hacerse posturas en calidad de ceder el remate a terceros, excepto el ejecutante.

8.—Sirva la presente de notificación en forma para el caso que los demandados estuviesen en paradero desconocido.

Bienes objeto de subasta:

Urbana: Número seis. Local destinado a vivienda en el bloque número cuatro del grupo de viviendas protegidas denominado "Nuestra Señora del Carmen y de la Fuensanta", sito en término de Murcia, hoy calle Torre de Romo, número 59, con entrada por el portal de dicho bloque. Está situado en planta segunda, a la derecha del descansillo de la escalera, conocido por piso segundo derecha del bloque número cuatro del grupo. Está distribuida en vestíbulo, pasillo, baño, cocina, estar-comedor, cuatro dormitorios y terraza. Linda: frente, terrenos de grupo que limitan con la acequia y carretera de Algezares; a la derecha, hueco de escalera y piso segundo izquierda del mismo bloque; fondo, terrenos del grupo en la calle del Publicista José Alegría, y por la izquierda, también con terrenos del grupo en la calle de la Prosperidad.

Inscripción: Libro 76, sección 2.ª, folio 118, finca número 525-N, inscripción 4.ª del Registro de la Propiedad de Murcia número Dos.

Valorada la finca a efectos de subasta en cinco millones ochocientas veinte mil pesetas (5.820.000 pesetas).

En Murcia a 1 de marzo de 1996.—La Secretaria.

Número 4048

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

La Ilma. Sra. doña Yolanda Pérez Vega, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se siguen autos 560/91, instados por el Procurador Tomás Soro Sánchez, en representación de Banco Central, S.A., contra Sebastián Ballesta Sánchez, Josefa Ballesta Madrid, Evaristo Torres Torres y Josefa Torres Martínez y esposos a efectos del artículo 144 R.H. y por propuesta providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a públicas subastas los bienes que después se dirán, por primera y, en su caso, por segunda y tercera vez, para el caso de ser declarada desierta la respectiva anterior, por término de veinte días, habiéndose señalado para dicho acto los días 21 de mayo, 26 de junio y 10 de septiembre, todas ellas a las 12 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Ronda de Garay, Palacio de Justicia, 2.ª planta, bajo las siguientes

Condiciones:

1.— Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitién-

Número 3997

LOS ALCÁZARES

EDICTO

Aprobación definitiva del Reglamento del servicio de recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos del Ayuntamiento de Los Alcázares

Por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria, celebrada el 7 de marzo de 1996, ha sido aprobado definitivamente el Reglamento del servicio de recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos en el municipio de Los Alcázares, cuyo texto íntegro se transcribe a continuación, y que no entrará en vigor hasta que haya transcurrido el plazo de quince días hábiles desde su publicación:

Capítulo I
Disposiciones generales

Artículo 1.-El presente Reglamento se dicta en virtud de las facultades conferidas por los artículos 49 y 84 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como lo dispuesto en los artículos 55 a 59 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en relación con el 26.a) de la propia Ley 7/1985, que fija la competencia en esta materia al determinar que la actividad municipal se dirigirá a la prestación, entre otras, de la recogida de residuos.

Artículo 2.-Por residuos sólidos, a los efectos de este Reglamento, se entiende todo material resultante de un proceso de fabricación, transformación, utilización, consumo o limpieza cuando su poseedor o productor lo destina al abandono.

Artículo 3.-Por recogida domiciliaria se entiende, a efectos de este Reglamento, la recogida en los domicilios habituales, comercios, centros de servicios, hoteles, hospitales, clínicas ambulatorios, solares y centros industriales.

Artículo 4.-Sin perjuicio de las disposiciones contenidas en este Reglamento serán de aplicación con carácter supletorio las contenidas en el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, de 17 de junio de 1955.

Capítulo II
De las modalidades de prestación del servicio

Artículo 5.-El servicio de recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos podrá prestarse en la modalidad de gestión directa con o sin órgano especial de Administración, o por gestión indirecta en cualquiera de sus formas.

Corresponde al Pleno de la Corporación, valoradas las circunstancias, la aprobación de la forma de gestión del servicio.

Capítulo III
De la obligatoriedad del servicio

Artículo 6.-Para garantizar la salubridad ciudadana se considera que la utilización del servicio de recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos es de carácter general y obligatorio cuando se trate de basuras, desechos o residuos sólidos producidos como consecuencia de las siguientes actividades y situaciones:

a) Domicilios particulares, incluidos escorias y cenizas de calefacciones.
b) Comerciales y de servicios, incluidas zonas deportivas y de recreo.
c) Sanitarias en Hospitales, Clínicas y Centros de Salud, y
d) Limpieza de solares, así como centros industriales.

Artículo 7.-El servicio municipal incluye, sin que suponga obligación de utilizarlas con carácter general, las siguientes actividades y situaciones:

a) Abandono de animales muertos, muebles, enseres y vehículos.
b) Obras menores de reparación domiciliaria.
c) Limpieza viaria y de solares.
d) Desinfección y desratización.

Artículo 8.-El servicio municipal no comprende la recogida y tratamiento producidos como consecuencia de las siguientes actividades y situaciones:

a) Industriales, que excedan de 100 Kg. por industria y día de actividad.
b) De construcciones, o demoliciones correspondientes a trabajos de albañilería, fontanería, electricidad o similares en cuanto excedan de 25 Kg.
c) Agrícolas y ganaderas.
d) Productos tóxicos o corrosivos.
e) Aquellos desechos o desperdicios que pudieran afectar al normal desarrollo del servicio como frigoríficos, colchones, muebles o similares que sean objeto de servicio de retirada extraordinario.

Capítulo IV
Procedimiento y elementos de recogida

Artículo 9.-El servicio de recogida domiciliaria se efectuará de lunes a sábados durante todo el año. No obstante, cabe que bien por gestión directa o indirecta del servicio y dentro de las facultades que reconoce la Ley a los órganos resolutorios del Ayuntamiento, cuando éste discrecionalmente lo considere oportuno, se procederá a prestar el servicio incluso los domingos y festivos correspondientes al periodo comprendido entre el 15 de junio y el 15 de septiembre.

Los locales comerciales y demás establecimientos depositarán sus residuos hasta las 21 horas; los particulares hasta las 22,30 horas.

Artículo 10.-Los usuarios del servicio vendrán obligados a colocar sus basuras o residuos en bolsas de plástico homologadas o en recipientes destinados al efecto; de manera que no contengan líquidos, estén completamente tapados y no salgan por ninguna de sus aberturas cualquier tipo de basura o desperdicio.

Artículo 11

1. El Ayuntamiento o el contratista utilizarán vehículos especialmente diseñados para este servicio hermética-

IV. Administración Local

Número 4327

MURCIA

ANUNCIO

El Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 6 de marzo de 1996, aprobó definitivamente el nuevo Cuadro de Tarifas de los Servicios de la Unidad Alimentaria de "Mercados Centrales de Abastecimiento de Murcia, S.A." (matadero, mercado de pescados, mercado de frutas y hortalizas y servicios varios), para el ejercicio de 1996, desestimando las alegaciones presentadas en el periodo de información pública, por lo que se procede a la publicación íntegra de dichas tarifas.

Contra el citado acuerdo podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes ante este Ayuntamiento, a partir de la publicación del presente anuncio, y contra la resolución expresa o tácita del mismo, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Murcia, 7 de marzo de 1996.—El Alcalde.

CUADRO DE TARIFAS BASE DE MATADERO

TARIFA BASE	TARIFICACIÓN	1996
Sacrificio, faenado y oreo		
VACUNO		
Terneras/os	Ptas./unidad	5.105
Añojos	Ptas./unidad	5.844
Vacuno mayor y añojos	Ptas./unidad	7.359
PORCINO		
Primales	Ptas./unidad	1.306
Porcino mayor	Ptas./unidad	2.549
Lechones	Ptas./unidad	672
LANAR Y CABRÍO		
Cabritos	Ptas./unidad	402
Corderos	Ptas./unidad	552
Ovino y Caprino Mayor	Ptas./unidad	673
Sacrificio de urgencia		
VACUNO (más tarifa veterinario)	Ptas./unidad	11.034
Sacrificio FEOGA		
Terneras/os	Ptas./unidad	5.722
Añojos	Ptas./unidad	6.557
Vacuno mayor	Ptas./unidad	8.242
Porcino menor	Ptas./unidad	1.433
Sacrificio exportación		
VACUNO		
Terneros/as	Ptas./unidad	7.017
Añojos	Ptas./unidad	7.498
Vacuno mayor	Ptas./unidad	9.222
PORCINO	Ptas./unidad	1.664
LANAR Y CABRÍO		
Cabritos	Ptas./unidad	722
Corderos	Ptas./unidad	1.073
Ovino y caprino mayor	Ptas./unidad	1.645
Conserv. refrig. género sacrificado Mercamurcia		
VACUNO		
Canales	Ptas./ud./día o fr.	331
Vísceras rojas	Ptas./ud./día o fr.	83
Vísceras blancas	Ptas./ud./día o fr.	66
PORCINO		
Canales	Ptas./ud./día o fr.	117
LANAR Y CABRÍO		
Canales	Ptas./ud./día o fr.	66
Vísceras rojas	Ptas./ud./día o fr.	16,6
Vísceras blancas	Ptas./ud./día o fr.	8,3

Artículo 21.-Para las faltas se aplicarán las siguientes sanciones:

-Multa de hasta 500/5.000 pesetas (la cuantía de la multa podrá ascender hasta las 5.000 pesetas si este Ayuntamiento tiene 5.001 habitantes o más, de tener 5.000 habitantes o menos la sanción sólo puede alcanzar 500 pesetas).

Artículo 22.-Las sanciones serán impuestas por la Alcaldía previo expediente en el que será concedido un trámite de audiencia al presunto infractor.

Capítulo VIII
Recursos y reclamaciones

Artículo 23.-Contra cualquier orden o situación de hecho que no tenga la calificación de acto administrativo podrá reclamarse ante el Alcalde.

Artículo 24.-Contra las multas o resoluciones de la Corporación sobre constitución, organización, modificación o supresión del servicio podrá recurrirse ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Disposición final

El presente Reglamento que consta de 24 artículos, se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" íntegramente entrando en vigor una vez que haya publicado el texto íntegro del Reglamento y haya transcurrido el plazo referido en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Los Alcázares, 8 de marzo de 1996.—El Secretario, Diego Sánchez Gómez.—Visto bueno, el Alcalde-Presidente, Juan Escudero Sánchez.

Número 4088

MURCIA

EDICTO

A los efectos previstos en el artículo 94 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace público para general conocimiento que este Ayuntamiento ha procedido a contratar las obras que a continuación se relacionan:

-F.A.J. Ingenieros, S.A. (CIF A-30105407), Contratación de "Limpieza consultorios médicos municipales", en la cantidad de 11.595.267 pesetas, por acuerdo de 24-1-96.

-Transportes de Viajeros de Murcia, S.A. (CIF A-30020713), contratación de "Servicio de autobuses traslado de alumnos campaña de deporte en edad escolar curso 95-96", en la cantidad de 7.775.368 pesetas, por acuerdo de 7-2-96.

-Eugenio Estrada, S.A. (CIF A-300394891), contratación de "Alumbrado público carril Almarchas, Iniestas y Bernabé, en Aljucer", en la cantidad de 5.586.000 pesetas, por acuerdo de 21-2-96.

-Eugenio Estrada, S.A. (CIF A-300394891), contratación de "Alumbrado público carril Escudera y carril Las Palmeras, en Puebla de Soto", en la cantidad de 5.838.400 pesetas, por acuerdo de 21-2-96.

-Cnes. Torreguil, 4, S.L. (B-30168801), contratación de "Alumbrado Público Carril Almarchas, Iniestas y Bernabé en Aljucer", en la cantidad de 5.586.000 pesetas, por acuerdo de 21-2-96.

-Salvador Liza Cobacho (DNI 22.453.442Z), contratación de "Pavimentación del Camino La Aljada y Acuario, en Casillas", en la cantidad de 6.475.655 pesetas, por acuerdo de 21-2-96.

-Salvador Liza Cobacho (DNI 22.453.442Z), contratación de "Pavimentación calle San Ginés y otros caminos en La Albatalía", en la cantidad de 6.401.885 pesetas, por acuerdo de 21-2-96.

-Cnes. Hnos. Gregorio Barrancos, S.L. (CIF 30264352), contratación de "Reposición pavimento aceras calle Buenos Aires, del barrio del Carmen", en la cantidad de 9.999.900 pesetas, por acuerdo de 28-2-96.

-El Corte Inglés, S.A. (CIF A-28017895), contratación de "Suministro de papel para las máquinas fotocopiadoras de este Ayuntamiento", en la cantidad de 5.285.000 pesetas, por acuerdo de 28-2-96.

Murcia, 7 de marzo de 1996.—El Teniente Alcalde de Hacienda.

Número 4146

MURCIA

EDICTO

La Comisión de Gobierno en sesión celebrada el día 14 de febrero del presente año, acordó de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria de 23 de septiembre de 1988, declarar inicialmente incursas en prescripción por haber transcurrido más de cinco años, la siguiente relación de obligaciones pendientes de pago:

Referencia contable; nombre; importe:

V90/06500000/518; Equipamientos urbanos, S.A.; 500.000.
V90/51901000/1436; García García, Jesús; 6.681.
V90/46300000/343; González Cárcel, Juan; 3.060.
V90/06500500/519; Ortiz Jiménez, Telesforo; 2.318.
V90/51901000/734; Soler Hernández, Víctor; 2.924.
V90/46300000/342; Soler Hernández, Víctor; 3.895.

Total: 518.878.

Lo que se expone al público por quince días hábiles para que los acreedores puedan presentar las alegaciones que crean oportunas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 5 de marzo de 1996.—El Alcalde.

Tarifas especiales

Se establecen las tarifas especiales que aparecen en los cuadros adjuntos destinados a aquellos usuarios que, por razones de continuidad y tamaño de las partidas sacrificadas, hacen posibles unos costes inferiores.

La Gerencia de Mercamurcia podrá decidir la aplicación de tarifas diferentes a las recogidas en estos cuadros cuando las caracteríistias especiales de los servicios o partidas así lo requieran.

CUADRO DE TARIFAS ESPECIALES: VACUNO

SERVICIOS	TIPO USUARIO A	B	C
Sacrificio, faenado y oreo (ptas./ud.)			
Terneros/as	3.500	3.125	2.765
Añojos	4.900	4.375	3.815
Vacuno mayor y añojos de 400,1 en adelante	5.880	5.250	4.510
Sacrificios de urgencia (ptas./uds.)	10.661, más tarifa veterinario		
Sacrificio FEOGA (ptas./uds.)			
Terneros		5.529	
Añojos		6.335	
Vacuno mayor		7.963	
Porcino menor		1.385	
Sacrificio exportación (ptas./uds.)			
Terneros/as		6.780	
Añojos		7.244	
Vacuno mayor		8.910	
Limpieza vísceras blancas (ptas./ud.)	1.214	1.093	982
Empaquetado despojo blanco (ptas./ud.)		67	
Empaquetado despojo rojo (ptas./ud.)		67	
Conservación refrigerados sacrificado Mercamurcia (ptas./ud./día)			
Canales (completas o parciales)		320	
Vísceras rojas (completo o parcial)		80	
Vísceras blancas (completo o parcial)		64	

Conservación de refrigerados Género foráneo (ptas./día o fracción)	**1 día o fracción**	**Días siguientes**
Canales	1.135	568
Vísceras rojas (completo o parcial)	227	114
Vísceras blancas (completo o parcial)	227	114

Carga normal (ptas./ud.)	
Canales	439
Sala de ventas (sobre ventas)	1
Entrada género foráneo (ptas./Kgs.)	4
Pieleros:	
Utilización instalaciones (ptas./mes)	3.249
Vías de mayoristas (ptas./mes)	9.750
Utilización de carros y ganchos en salas de despiece para género sacrificado en Mercamurcia (ptas./ud./día o fracción)	
Ganchos vacuno	57
Ganchos despojos	171
Carros todo tipo	342
Utilización de carros y ganchos en salas de despiece para género foráneo (ptas./ud./día o fracción)	
Ganchos vacuno	85
Ganchos despojos	256
Carros todo tipo	510

archivos que figuran en esta Delegación Provincial, se notifica por el presente anuncio, según el trámite previsto en el artículo 59.4 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo:

Titular: Rafael Ortuño Ortuño.
Dirección: San Ramón, 88, Yecla (Murcia).
Asunto: Notificación de denuncia expediente J-2015-95.
Precepto infringido: Artículo 140 a) L. 16/87.
Importe: 50.000 pesetas.

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, alegue por escrito a esta Delegación lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio.

El Delegado Provincial, Manuel Fernández Rascón.

Número 4083

COLEGIO OFICIAL DE AGENTES DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA DE MURCIA

EDICTO

Previa la tramitación del oportuno expediente, ha sido autorizada la apertura de una oficina inmobiliaria en el municipio de Los Belones (Cartagena), en calle Río Segre, 96, bajo; bajo la dirección de don Antonio García García, Agente inscrito en este Colegio con el número 355, la que se identificará con el número 33.

Lo que se hace público a los efectos oportunos y para general conocimiento.

Murcia, mc. 14 de febrero de 1996.—El Vicepresidente.

Número 3981

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial de Jaén

Ignorándose el actual domicilio de los señores que a continuación se relacionan y siendo desconocidos en los archivos que figuran en esta Delegación Provincial, se notifica por el presente anuncio, según el trámite previsto en el artículo 59.4 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo:

Titular: Transportes Larami, S.L.
Dirección: Calle Orilla de la Vía, 22-Murcia.
Asunto: Notificación de resolución expediente J-865/95.
Precepto infringido: Artículo 140 a) L. 16/87.
Importe: 250.000 pesetas.

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, presente recurso ordinario por conducto de esta Delegación Provincial, ante el Director General de Transportes de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio.

El Delegado Provincial, Manuel Fernández Rascón.

Número 4085

COLEGIO OFICIAL DE AGENTES DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA DE MURCIA

EDICTO

El Colegio Oficial de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria de esta Región de Murcia, hace público que a instancia de don Martín-Carlos Ortega Carcelén, y por haber cesado en este Colegio como Agente de la Propiedad, se tramita expediente para liberar a dicho señor la fianza que tiene constituida para garantizar su gestión.

Para el supuesto de que alguien hubiera de formular cualquier reclamación contra dicha fianza, se concede un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente.

Murcia, mc. 14 de febrero de 1996.—El Vicepresidente.

Número 4084

COLEGIO OFICIAL DE AGENTES DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA DE MURCIA

EDICTO

El Colegio Oficial de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria de esta Región de Murcia, hace público que a instancia de don Martín Ortega Fernández, y por haber cesado en este Colegio como Agente de la Propiedad, se tramita expediente para liberar a dicho señor la fianza que tiene constituida para garantizar su gestión.

Para el supuesto de que alguien hubiera de formular cualquier reclamación contra dicha fianza, se concede un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente.

Murcia, mc. 14 de febrero de 1996.—El Vicepresidente.

Número 4025

COMUNIDAD DE MADRID

Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes
Secretaría General Técnica

Resolución de 26 de enero de 1996, del Ilmo. señor

SERVICIOS	TIPO USUARIO A	B	C	
Conservación refrigerados Sacrificio Mercamurcia (ptas./ud./día)				
Canales		64		
Vísceras rojas		16		
Vísceras blancas		8		
Conservación refrigerados género foráneo (ptas./ud./día)		1 día o fracción		Días siguientes
Canales		171		114
Vísceras rojas (ud. o fracción)		57		29
Vísceras blancas (ud. o fracción)		29		18
Carga normal (ptas./ud)				
Canales cordero		21		
Canales cabritos		9		
Canales cabras y ovejas		46		
Sala de ventas (sobre ventas)		1%		
Entrada de género foráneo (ptas./Kgs.)		6,2		
Pieleros				
Utilización instalaciones (ptas./mes)		3.249		
Vías de mayoristas (ptas./mes)		9.750		
Utilización de carros y ganchos en salas de despiece para género sacrificado en Mercamurcia (ptas./ud./día o fracción)				
Ganchos ovino		114		
Ganchos despojos		171		
Carros todo tipo		342		
Utilización de carros y ganchos en salas de despiece para género sacrificado (ptas./ud./día o fracción)				
Ganchos ovino		171		
Ganchos despojos		256		
Carros todo tipo		510		

MERCADO DE FRUTAS Y HORTALIZAS

OCUPACIÓN DE MÓDULOS	1996
Pabellón general	
Tarifa mixta:	
Parte fija por módulo (ptas./mes)	31.624
Parte variable (ptas./Kg.):	
-Patatas	0,56
-Frutas y hortalizas	0,87
Situado de productores	
Tarifa mixta:	
Parte fija por módulo (ptas./mes)	435
Parte variable (ptas./Kg.):	
-Patatas	0,56
-Frutas y hortalizas	0,87

MERCADO DE PESCADOS

	1996
Ocupación de módulos	
Tarifa (ptas./mod./mes)	98.446
Fábrica de hielo	
Hielo (ptas./cubo) IVA incluido	130

SERVICIOS VARIOS

	1996
Derechos de aparcamiento (IVA incluido)	
Vehículos hasta 2,9 Tm.	50
Vehículos de 2,9 a 5 Tm.	80
Vehículos de 5 a 10 Tm.	200
Vehículos de más de 10 Tm.	250